



---

### Sumario

---

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se corrigen errores materiales del apartado 5 de la base tercera y del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria del concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Ejecutiva, Empleo de Inspector y Empleo de Subinspector; y Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, Empleo de Oficial, del Cuerpo General de la Policía Canaria, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 26633

Orden 27 de noviembre de 2009, por la que se corrigen errores materiales del apartado 5 de la base tercera y del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria del concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 26633

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) para la práctica de notificaciones.

Página 26634

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Directora, por la que se da publicidad a la suscripción de la Adenda nº 2 al Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

Página 26635

**Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Dirección General de Transportes.- Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte, convocada por Orden de 6 de julio de 2009, de esta Consejería.

Página 26636

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Desarrollo Rural.- Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, que convoca para el ejercicio de 2009 las subvenciones destinadas a inversiones colectivas para la modernización de las explotaciones agrícolas y respecto a determinados interesados.

Página 26640

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas para acogerse a la Resolución de 6 de octubre de 2009, que convoca subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Página 26651

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se revoca la habilitación concedida como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional para actuar en El Salvador, a la Asociación Apagua-ONG.

Página 26653

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de ayudas para la Movilidad Internacional de Formación del Personal Docente e Investigador dentro del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus, curso académico 2009-2010.

Página 26656

Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas Erasmus del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos para participar en acciones de movilidad docente (TS) para el curso académico 2009-2010.

Página 26660

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría, por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Presidenta, que convoca, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, la adjudicación del contrato administrativo de las obras de terminación de 13 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en El Ravelo, término municipal de El Sauzal (Tenerife).- Expte. TF-110-B/PP/04.

Página 26665

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se hace público el procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de los principios activos genéricos perfluoro y solución estéril intraocular para el servicio de Farmacia de este Hospital.- Expte. nº HUC-CA134/09.

Página 26666

Servicio Canario de la Salud. Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de pan y productos de bollería para este Hospital.- Expte. nº HUC-CA172/09.

Página 26667

#### **Consejería de Turismo**

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto y trámite urgente para la contratación de las obras de acondicionamiento Barranco Amargavinos, Los Cancajos, término municipal de Breña Baja (La Palma), dentro del Plan de Choque en Zonas Turísticas, cofinanciado por el FEDER.

Página 26668

#### **Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.**

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de ordenadores personales y estaciones de trabajo para GSC.

Página 26669

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño e implantación del Sistema de Gestión Integral de Seguridad Canaria (SIGESCA).

Página 26670

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. María Mercedes Marrero Sosa, en ignorado paradero, del requerimiento practicado en el expediente PRO-INS-3º-nº 3/2009, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Carbi-93, S.A., sita en la Urbanización Las Rubieras, 4, Cruce de Melenara, término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 26671

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. María Dolores Martel Sosa, en ignorado paradero, del requerimiento practicado en el expediente PRO-INS-3º-nº 4/2009, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Carbi-93, S.A., sita en la Urbanización Las Rubieras, 4, Cruce de Melenara, término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 26671

#### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Dirección General de Puertos.- Anuncio de 19 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador nº 07/09, incoado a D. Francisco Guillén Salgado, por la comisión de infracción administrativa en materia de puertos.

Página 26672

#### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-77/08, dirigida a D. Fernando Echagüe Díaz.

Página 26674

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación de incoación de expediente sancionador S-14/09, dirigida a D. Manuel Herrera Cruz.

Página 26675

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-114/09, dirigida a D. Melecio Tamajón Hernández. Página 26676

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación del sobreseimiento en el expediente de Diligencias Previas P-132/09, dirigida a D. José María Rodríguez Vidal. Página 26678

### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.052, Fracción 1ª, denominado Guayafanta 1, derivado del Permiso de Exploración Guayafanta nº 2.052. Página 26678

Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.053, Fracción 1ª, denominado Garehagua 1, derivado del Permiso de Exploración Garehagua nº 2.053. Página 26679

Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.054, Fracción 1ª, denominado Berolo 1, derivado del Permiso de Exploración Berolo nº 2.054. Página 26680

Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.057, denominado Abeque. Página 26681

Dirección General de Industria.- Anuncio de 12 de noviembre de 2009, relativo a notificación de requerimiento en el trámite de modificación de inscripción registral de instalación de radiodiagnóstico médico.- Expte. IRX/GC-2356. Página 26682

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 26 de octubre de 2009, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC). Página 26682

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 9 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de familia, divorcio contencioso nº 0000654/2007. Página 26683

#### **Juzgado Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 5 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000212/2005. Página 26684

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**1773** *ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se corrigen errores materiales del apartado 5 de la base tercera y del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria del concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Ejecutiva, Empleo de Inspector y Empleo de Subinspector; y Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, Empleo de Oficial, del Cuerpo General de la Policía Canaria, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertidos errores materiales en el apartado 5 de la base tercera y en el apartado 2 de la base cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 23 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Ejecutiva, Empleo de Inspector y Empleo de Subinspector; y Grupo C, Subgrupo C1, Escala Básica, Empleo de Oficial, del Cuerpo General de la Policía Canaria, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de 24 de noviembre de 2009, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el apartado 5 de la base tercera, donde dice:

“5. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos en vigor de clase A y B con BTP.”

Debe decir:

“5. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos en vigor de clase B con BTP.”

En el apartado 2 de la base cuarta, donde dice:

“2. La acreditación de los requisitos de los apartados 1, 2 y 4 de la base tercera, y de aquellos méritos generales relacionados con los servicios prestados, se hará mediante certificado que contenga los datos que figuran en el anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Jefe del Servicio de Personal de la Administración en que preste o, en su caso, haya prestado sus servicios el funcionario.”

Debe decir:

“2. La acreditación de los requisitos de los apartados 1, 2 y 4 de la base tercera, y de aquellos méritos generales relacionados con los servicios prestados, se hará mediante certificado que contenga los datos que figuran en el anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Jefe del Servicio de Personal o por

quien tenga atribuidas dichas funciones en la Administración en que preste o, en su caso, haya prestado sus servicios el funcionario.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

**1774** *ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se corrigen errores materiales del apartado 5 de la base tercera y del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria del concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertidos errores materiales en el apartado 5 de la base tercera y en el apartado 2 de la base cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 23 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de 24 de noviembre de 2009, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el apartado 5 de la base tercera, donde dice:

“5. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos en vigor de clase A, B y BTP.”

Debe decir:

“5. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos en vigor de clase B y BTP.”

En el apartado 2 de la base cuarta, donde dice:

“2. La acreditación de los requisitos de los apartados 1, 2 y 4 de la base tercera, y de aquellos méritos generales relacionados con los servicios prestados, se hará mediante certificado que contenga los datos que figuran en el anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Jefe del Servicio de Personal de la Administración en que preste o, en su caso, haya prestado sus servicios el funcionario.”

Debe decir:

“2. La acreditación de los requisitos de los apartados 1, 2 y 4 de la base tercera, y de aquellos méritos generales relacionados con los servicios prestados, se hará me-

diante certificado que contenga los datos que figuran en el anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Jefe del Servicio de Personal o por quien tenga atribuidas dichas funciones en la Administración en que preste o, en su caso, haya prestado sus servicios el funcionario.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1775** *Dirección General de Tributos.- Resolución de 11 de noviembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) para la práctica de notificaciones.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA) para la práctica de notificaciones, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2009.- El Director General de Tributos, Francisco Clavijo Hernández.

#### A N E X O

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A. (GRECASA) PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2009.

#### REUNIDOS

De una parte: el Excmo. Sr. D. José Manuel Soria López, Consejero de Economía y Hacienda del

Gobierno de Canarias, quien se encuentra facultado para la firma de la presente Adenda del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte: Dña. Matilde Asián González, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), facultada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 5 de noviembre de 2007, según consta en la certificación expedida en la misma fecha por el Secretario del Consejo de Administración de GRECASA con el visto bueno de su Presidente.

#### EXPONEN

Primero.- Que el día 1 de abril de 2006 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública denominada “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (GRECASA) para la práctica de notificaciones.

Segundo.- El referido Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 31, de 12 de febrero de 2007.

Tercero.- La vigencia del Convenio se extiende hasta el 31 de marzo de 2010, sin perjuicio de las posibles prórrogas, en los términos de su cláusula novena.

Cuarto.- Ambas partes están de acuerdo en revisar la cláusula quinta del vigente Convenio “Compensación a GRECASA por la práctica de notificaciones”.

#### CLÁUSULAS

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto revisar el coste derivado de las notificaciones que haya de practicar GRECASA por encargo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda.- Se acuerda que el apartado 1 de la cláusula quinta quede redactado en los siguientes términos:

“1. Se fija el coste del servicio a abonar por la Consejería de Economía y Hacienda a GRECASA en las cantidades que a continuación se especifican, sin perjuicio de la posible revisión periódica de las mismas.

A) Por cada una de las comunicaciones ordinarias (sin acuse o aviso de recibo) que practique GRECASA por encargo de la Consejería de Economía y Hacienda percibirá una contraprestación económica por importe de un euro con sesenta y un céntimos (1,61 euros).

B) Por cada una de las notificaciones (certificados) que practique GRECASA, en su primer intento, con resultado finalizado (un encargo finalizado no necesariamente culmina con la notificación. Es decir, una vez realizado el envío, cualquier situación o estado diferente

a notificado podrá entenderse como finalizado y, consecuentemente, procederá el pago de las cantidades concertadas, siempre y cuando la causa de la falta de notificación no sea imputable a GRECASA. Sirva como ejemplo: indicación por parte del órgano gestor de paralizar la gestión de notificación del encargo y las devoluciones por fallecido (en cuyo caso para dar el encargo por finalizado será necesario comprobar dicha circunstancia accediendo al fichero de fallecidos), por encargo de la Consejería de Economía y Hacienda, percibirá una contraprestación económica por importe de cuatro euros con treinta y un céntimos (4,31 euros).

C) Si para dar por finalizado un encargo se requiere más de un intento de notificación, GRECASA percibirá una contraprestación económica por importe de seis euros con noventa y seis céntimos (6,96 euros).

El importe de la compensación determinada con arreglo a los apartados anteriores se entenderá en todo caso con inclusión del Impuesto General Indirecto Canario o tributo indirecto que le pudiera resultar de aplicación, debiéndose expedir las facturas con arreglo a lo dispuesto en la normativa del mismo, desglosando el importe a percibir y el importe repercutido, cuya suma no podrá ser superior a la compensación total determinada en los apartados anteriores.

Las tarifas recogidas en los apartados precedentes incluyen, en su caso, la obligación de realizar las gestiones necesarias para la publicación en el Diario Oficial que corresponda, del objeto de la notificación intentada y no practicada.

Tercera.- La presente Adenda será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, sin que ello sea requisito para sus efectos.

Y para que así conste, las partes, una vez leída la Adenda, la firman por triplicado ejemplar, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.- El Consejero de Economía y Hacienda, José Manuel Soria López.- La Presidenta del Consejo de Administración de Gestión Recaudatoria de Canarias, Matilde Asián González.

**1776** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Directora, por la que se da publicidad a la suscripción de la Adenda nº 2 al Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

## RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda nº 2 al Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal, que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- La Directora, p.a., el Jefe de Servicio de Secretaría General (Resolución de 13.4.95; B.O.C. nº 62, de 19.5.95), Mauricio González Trujillo.

## ANEXO

Adenda nº 2 al Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., Unipersonal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2009.

## REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, D. José Manuel Soria López, nombrado en virtud del Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), actuando en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo y previa autorización de la Comisión Ejecutiva del Instituto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, apartado 2.c) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de marzo de 1996 (B.O.C. nº 139, de 4.11.96) y el artículo 7, apartado 4.e), del citado Decreto 48/1992, de 23 de abril.

De otra, la Sra. Dña. Águeda Fumero Roque, Consejera Delegada de la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., actuando en nombre y representación de la misma, cargo para el que fue nombrada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de noviembre de 2007, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario D. Mario Morales García, con fecha 3 de diciembre de 2007, bajo el número de su protocolo 3.364, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la hoja TF-4525, folio 200 vuelto del Tomo 2437 de la Sección General, inscripción 51ª y previa autorización de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

## EXPONEN:

1.- Que con fecha 13 de julio de 2007 se suscribió Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

La estipulación décima el citado Convenio Marco, relativa a su vigencia, dispone que el Convenio surte efectos desde la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta del 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser el mismo objeto de prórroga, por períodos anuales, por decisión expresa del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), que sería comunicada a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

2.- Que mediante Orden de 25 de octubre de 2007, se acordó prorrogar para la anualidad 2008, el referido Convenio.

3.- Que a efectos de permitir la encomienda de tareas de carácter plurianual a la citada empresa pública, atendiendo a las necesidades de información estadística que planteaban determinadas operaciones, y que excedían del año natural, se estimó procedente modificar el Convenio Marco, concretamente, su estipulación décima, relativa a su vigencia, estableciendo un marco temporal más amplio que permitiera encomendar trabajos de carácter plurianual, lo que se llevó a efecto mediante Adenda publicada en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 256, de 23 de diciembre).

4.- Que, mediante la citada Adenda se estableció una vigencia temporal de cuatro años, estableciendo el mismo sistema de prórroga expresa ya previsto en la cláusula décima antes de su modificación, por iguales períodos de cuatro años, con carácter previo a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

5.- Que, recientemente ha tenido lugar la aprobación del Proyecto Contabilidad Trimestral de la Macaronesia, presentado por el Instituto Canario de Estadística en la primera convocatoria del Programa de Cooperación Transnacional MAC 2007-2013. Dicho proyecto ha sido aprobado con el acrónimo CONTRIMAC. Código MAC/1/C004.

6.- Que, de conformidad con lo establecido en el formulario de candidatura, al no disponer el Instituto Canario de Estadística de personal suficiente para abordar en su totalidad todos los estudios que requiere la operación, se procederá a la externalización del apoyo técnico, lo que se llevará a cabo mediante encomienda a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal.

7.- Que, dado que la duración del proyecto es de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la suscripción del

contrato con la autoridad de Gestión del programa, lo que se estima que tendrá lugar en el mes de octubre del presente año, resulta preciso modificar la cláusula relativa a la vigencia del Convenio Marco, a fin de dar cobertura al apoyo técnico que derivará del proyecto.

8.- Que, de conformidad con lo expuesto se propone modificar la cláusula décima del Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., Unipersonal, al objeto de poder dar cabida a encomiendas derivadas del proyecto Contabilidad Trimestral de la Macaronesia, aprobado con el acrónimo CONTRIMAC. Código MAC/1/C004, en la primera convocatoria del Programa de Cooperación Transnacional MAC 2007-2013.

Las partes firmantes manifiestan, en consecuencia, su voluntad de formalizar el presente Convenio, conforme a la siguiente

## CLÁUSULA:

Única.- De la modificación del Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., Unipersonal.

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula décima del Convenio Marco regulador de las relaciones derivadas de las encomiendas que se lleven a cabo por el Instituto Canario de Estadística a la empresa pública Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., Unipersonal, relativa a su vigencia en los siguientes términos:

“Décima.- De la vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de siete años, pudiendo ser el mismo objeto de prórroga, por iguales períodos de siete años, por decisión expresa del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), que será comunicada a Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A. Unipersonal con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.”

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**1777** *Dirección General de Transportes.- Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte, convocada por Orden de 6 de julio de 2009, de esta Consejería.*

Examinadas las solicitudes de subvenciones destinadas a los sindicatos del sector del transporte, para la financiación de gastos destinados al fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector, presentadas por las entidades que figuran en el anexo I que acompaña a la presente Resolución, al amparo de la Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

#### HECHOS

1º) Mediante la Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte y se efectúa la convocatoria para el año 2009.

2º) El plazo de presentación de solicitudes se estableció en el punto dos de la base quinta de la Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º) La presente convocatoria se resuelve con cargo a la aplicación presupuestaria 2009 11.09.513T.480.00 PI/LA 11414802 "A los sindicatos del sector de Transporte para fomento del Asociacionismo, Formación y Seguridad Laboral".

4º) Visto el informe propuesta de valoración de las solicitudes presentadas por parte del Servicio de Asuntos Económicos y Generales de fecha 20 de octubre de 2009.

5º) Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 18 de noviembre de 2009.

Resultan de aplicación a los citados antecedentes las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Directora General de Transportes, de conformidad con el apartado tres de la base octava de la Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segunda.- El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajusta a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente la subvención a favor de las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009 11.09.513T.480.00 PI/LA 11414802 "A los sindicatos del sector de Transporte para fomento del Asociacionismo, Formación y Seguridad Laboral".

Segundo.- Declarar desistidas de su solicitud de subvención a las entidades relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar los costes de las actuaciones objeto de subvención que deberán realizarse entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Transportes, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación, su aceptación expresa de las condiciones de la Resolución de concesión. En el caso de que no acepte en el referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- Los beneficiarios tendrán que cumplir con las obligaciones, medios y plazos de justificación de la subvención, establecidos en las bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden de 6 de julio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a los sindicatos para financiar el fomento del asociacionismo, la formación y la seguridad laboral en el sector del transporte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2009.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

## ANEXO I

## RELACION DE SOLICITUDES PRESENTADAS

<b>SOLICITANTES</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
Federación de Servicios a la Ciudadanía Comisiones Obreras (CC.OO.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas sobre el Sector del Transporte por Carretera.</li> <li>• Coloquio 8 de Marzo.</li> <li>• IV Encuentro sindical por la igualdad de género en el mundo de los transportes.</li> <li>• Jornadas formativas, salud laboral en carretera y tacógrafo.</li> </ul>	30.000,00 €
Federación Estatal de Transportes Comunicaciones y Mar de UGT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dentro de la Promoción y Fomento del Asociacionismo en el Sector del transportes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Congreso Ordinario de la Federación de Transportes.</li> <li>▪ V Congreso de UGT Canarias.</li> <li>▪ X Congreso Insular Ordinario de UGT.</li> <li>▪ Jornadas 1º de Mayo.</li> </ul> </li> <li>○ Dentro de Jornadas de Prevención de Riesgos laborales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Curso de Evacuación de Guaguas.</li> <li>▪ Curso de Prevención de Riesgos Laborales Básicos.</li> </ul> </li> <li>○ Jornadas sobre la igualdad de Género.</li> <li>○ Por la realización de Publicidad, propaganda y relaciones públicas para la realización de jornadas y congresos dirigidos al logro de los anteriores objetivos.</li> <li>○ Formación de Trabajadores en los sub-sectores de transportes (Ambulancias, etc), sobre el tacógrafo digital.</li> <li>○ Asistencia al Congreso en la Comunidad de Aragón (Zaragoza).</li> </ul>	60.000,00 €
<b>SOLICITANTES</b>	<b>ACTUACIONES</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
Intersindical Canaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Congreso de Transportes en Canarias: El Servicio Público, modos de transporte y derecho laborales.</li> <li>• Realización de tres cursos de formación.</li> <li>• Realización de un Estudio comparando de convenios sectoriales estatales y canarios en transporte regular y discrecional de viajeros por carretera. Especial análisis de la regulación del tiempo de trabajo</li> </ul>	59.999,65 €.

SOLICITANTES	ACTUACIONES	IMPORTE TOTAL
Agrupación de trabajadores de Global <sup>77</sup> y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Canarias (UPTA-Canarias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Cursos de formación.</li> <li>• Jornada Técnica. Trade.</li> <li>• Personal para la administración y Comunicación.</li> </ul>	59.594,00 €
Agrupación de trabajadores de Global	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso de Tacógrafo</li> <li>• Curso de P.R.L.</li> <li>• Curso Nueva Ley Seguridad Vial</li> <li>• Jornada CAP</li> </ul>	59.771,25 €

## ANEXO II

## RELACION DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

SOLICITANTES	ACTUACIONES	IMPORTE TOTAL
Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (CC.OO.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas sobre el Sector del Transporte por Carretera.</li> <li>• Coloquio 8 de Marzo.</li> <li>• IV Encuentro sindical por la igualdad de género en el mundo de los transportes.</li> <li>• Jornadas formativas, salud laboral en carretera y tacógrafo.</li> </ul>	30.000,00 €
Federación Estatal de Transportes y Comunicaciones y Mar de UGT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dentro de la Promoción y Fomento del Asociacionismo en el Sector del transportes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Congreso Ordinario de la Federación de Transportes.</li> <li>▪ V Congreso de UGT Canarias.</li> <li>▪ X Congreso Insular Ordinario de UGT.</li> <li>▪ Jornadas 1º de Mayo.</li> </ul> </li> <li>○ Dentro de Jornadas de Prevención de Riesgos laborales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Curso de Evacuación de Guaguas.</li> <li>▪ Curso de Prevención de Riesgos Laborales Básicos.</li> </ul> </li> <li>○ Jornadas sobre la igualdad de Género.</li> <li>○ Por la realización de Publicidad, propaganda y relaciones públicas para la realización de jornadas y congresos dirigidos al logro de los anteriores objetivos.</li> <li>○ Formación de Trabajadores en los sub-sectores de transportes (Ambulancias, etc), sobre el tacógrafo digital.</li> <li>○ Asistencia al Congreso en la Comunidad de Aragón (Zaragoza).</li> </ul>	60.000,00 €
Intersindical Canaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Congreso de Transportes en Canarias: El Servicio Público, modos de transporte y derecho laborales.</li> <li>• Realización de tres cursos de formación.</li> <li>• Realización de un Estudio comparando de convenios sectoriales estatales y canarios en transporte regular y discrecional de viajeros por carretera. Especial análisis de la regulación del tiempo de trabajo</li> </ul>	59.999,65 €.

## ANEXO III

## RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS

SOLICITANTES	CAUSA DEL DESESTIMIENTO
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Canarias (UPTA-Canarias)	Documentación requerida, no presentada.
Agrupación de trabajadores de Global	Documentación requerida, no presentada.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1778** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, que convoca para el ejercicio de 2009 las subvenciones destinadas a inversiones colectivas para la modernización de las explotaciones agrícolas y respecto a determinados interesados.*

Por Orden de 31 de julio de 2009 se convocaron para el ejercicio de 2009 las subvenciones destinadas a inversiones colectivas para la modernización de las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 156, de 12.8.09), y se hicieron públicas las bases de la convocatoria que habían de regir las mismas.

En la base 6.2 del anexo I de las bases generales de dicha Orden, se establecía que la Dirección General de Desarrollo Rural llevaría a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este sentido, examinadas las solicitudes presentadas se ha comprobado si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña la documentación preceptiva, debiéndose requerir en caso contrario a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación del requerimiento, subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que en el apartado 5º de la base 3 se indica que los participantes en la convocatoria autorizan a la Consejería para obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria Canaria, así como acreditar el alta de terceros en el P.I.C.C.A.C.

Y que determinados interesados no se encuentran al corriente de sus obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, y de las previsiones de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, y de los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse y que se detallan en los anexos II y III, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., el Director General de Agricultura (Orden de 14.9.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.

## ANEXO I

Expediente	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
3-35-8-2009-2027	42795021W	AFONSO ORTEGA	MANUEL	1,27
3-35-8-2009-2026	B35960517	AGRICOLA REINA TOVAR	S.L.	
	78452009K	DIÁZ OSORIO	FRANCISCO JUAN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	44707907R	GARCIA DIAZ	JAVIER	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78467448G	MELIAN GARCIA	DOMINGO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43767432L	MELIAN QUESADA	ELISA ISABEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78475491C	MELIAN QUESADA	GREGORIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43653536L	MELIAN QUESADA	SEBASTIANA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42794646H	TRAVIESO GARCIA	HERIBERTO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-35-8-2009-2028	54066611M	BRITO AMADOR	ANTONIO R.	1,27
3-38-8-2009-2038	78415651A	CHOCHO PEREZ	TOMAS BERNARDO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,27,31,32,33,43,48,52,56,59,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,74,75,76,78,79,81,83,86,87,88,90,92
	X2111180X	ANFUSO	ELISABETH	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42174150Q	ARMAS MENDEZ	ZOILA GLORIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78410622B	CRUZ GONZALEZ	MARISOL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42183566W	PEREZ RODRIGUEZ	PABLO ESTEBAN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42176323G	PULIDO PEREZ	MOISES DAVID	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-35-8-2009-2030	78476872K	DIÁZ QUINTANA	ORLANDO	1,2,6,7,8,11,14,16,17,18,31,33,43,48,52,56,79,86
	42660295X	GONZALEZ GONZALEZ	GUILLERMINA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43762646V	QUINTANA DIAZ	TERESA DE JESUS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42551831Z	QUINTANA GONZALEZ	JUAN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42659587S	QUINTANA QUINTANA	ANDRES	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78466352B	QUINTANA QUINTANA	CARMEN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43260272D	QUINTANA QUINTANA	CEFERINO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42660314Y	QUINTANA QUINTANA	LUCIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86

Expediente	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
	42797006D	RAMOS DIAZ	ALEJANDRO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78476242N	SANTANA QUINTANA	Mª DOLORES	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-38-8-2009-2020	42057844K	FERRERO TRUJILLO	PABLO CARCINIO	31,32,59,61,64,68,70,79,81,87,88,90,92
3-38-8-2009-2037	42926970T	GARCIA DIAZ	ELVIRA CELIA	31,32,59,61,64,68,70,79,81,87,88,90,92
	42022069B	ALONSO RANCEL	LUISA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43777855T	GARCIA CABRERA	MARIA ANTONIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41873558B	GOMEZ DIAZ	EDUARDO A.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41975571L	GOMEZ RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42071855W	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA LUISA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41942378S	GONZALEZ RODRIGUEZ	JOSE MIGUEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41999063M	MEDINA DELGADO	FRANCISCO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41822983J	MELIAN MARRERO	ISRAEL F.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41950444P	PEREZ DELGADO	JESUS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41861851B	REYES DELGADO	JERUMIN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-35-8-2009-2033	43650185A	GARCIA RODRIGUEZ	JUAN	1,2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,27,31,33,75,78,79,86
	43260803B	DAMASO JIMENEZ	JOSE GREGORIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42797097P	DAMASO JIMENEZ	JUAN MANUEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78470545L	DAMASO JIMENEZ	TERESA DE JESUS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42748486L	RODRIGUEZ HERRERA	ANTONIO Mª	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-35-8-2009-2034	535754415	HDOS. DE DON JOSE SAMSO	S.L.	1,2,6,7,8,11,14,16,17,18,31,32,33,43,48,52,56,62,63,75,78,81,86
	41879151S	SAMSO FDEZ DE VILLALTA	Mª ISABEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42843869K	SAMSO ZALDUZ	JOSE CARLOS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43604040L	TAXONERA SAMSO	ANA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42025684S	TAXONERA SAMSO	CARLOS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86

Expediente	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
	42033482Q	TOXONERA SAMSO	JAVIER	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-38-8-2009-2021	78385402E	HERNANDEZ DIAZ	JOSE ANTONIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,27,31,32,33,43,48,52,56,59,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,74,75,76,78,83,86
	41869231P	COLOGAN PONTE	TOMAS	81,83,86,87,88,90,92 2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43340649R	DIAZ PACHECO	ANIBAL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41951969S	GONZALEZ BAEZ	AURELIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	52821780A	MARTIN HERNANDEZ	CANDELARIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-35-8-2009-2036	42750174M	HERNANDEZ GUERRA	ANTONIO	1,31,32,59,61,64,70,79,81
	B35920412	AGROARUCAS	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42783978E	HERNANDEZ GUERRA	Mª DOLORES	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42713816X	HERNANDEZ GUERRA	ORLANDO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	B353333194	HZ AGRICOLA	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42627431U	MEDINA PEREZ	ENRIQUE DANIEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	B35436617	MEGACENTRUM J.J.A	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	B35722453	PLANFRUIT SL	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-38-8-2009-2023	78620583M	LUIS ALONSO	ANGEL DAVID	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,31,32,33,43,48,52,56,59,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,74,75,76,78,79,81,83,86,87,88,90,92
	41985739K	BETHENCOURT PEREZ	ZENAIDA JESUS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78335543G	DOMINGUEZ PEREZ	ANGEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78350952A	DOMINGUEZ PEREZ	SERAFIN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43369131Z	DOMINGUEZ SANFIEL	JOSE JAVIER	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41863890A	ESTEVEZ PEREZ	MANUEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43340907Y	FARIÑA HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78337930E	FARRAIS LORENZO	CECILIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78615159D	GARCIA LEDESMA	DEMELZA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86

Expediente	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
	43352527B	GARCIA SALAMO	ROSARIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43351175Q	GONZALEZ DONIZ	CLODOMIRA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41848216S	GONZALEZ LORENZO	MANUEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78377525B	GONZALEZ RAMOS	SANTIAGO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	52820565F	GONZALEZ SALAMO	RAFAEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78389299D	HERNANDEZ BETHENCOURT	LEOCADIO LUIS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41884898N	HERNANDEZ GONZALEZ	GONZALO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41960592J	HERNANDEZ GONZALEZ	ISIDRO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41901546P	HERNANDEZ GONZALEZ	MARIA CONCILIADORA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	78603212E	HERNANDEZ MINGUILLON	ELISEO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	52823908S	LORENZO LABRADOR	ANA MARIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	52822087B	LORENZO LABRADOR	JUAN JOSE	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	52823912L	LORENZO LABRADOR	MIGUEL ANGEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	41893311F	PEREZ HERNANDEZ	BALBINO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43351549E	RAMOS DOMINGUEZ	JOSE LUIS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43341587L	SALAMO GONZALEZ	JOSEFINA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-38-8-2009-2022	42023308P	MARRERO HIGUERA	MIGUEL ANGEL	31,32,59,61,64,68,70,79,81,87,88,90,92
3-35-8-2009-2032	42782174N	MARRERO RODRIGUEZ	ROQUE	1,2,6,7,8,11,14,16,17,18,27,31,75,78,86
	42638873R	CARDONA RODRIGUEZ	NARCISO	2,6,7,8,11,14,16,17,18,75,78,86
	E76018274	COMUNIDAD RODRIGUEZ DIAZ BIENES	COMUNIDAD DE BIENES	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42678363T	REYES HERRERA	FRANCISCO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	43246307M	SANTANA GARCIA	CARLOS GABRIEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
3-35-8-2009-2029	78441985W	MELIAN MARTEL	MIGUEL	27,81

Expediente	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar	
3-35-8-2009-2035	42690421Y	NARANJO SUAREZ	ANTONIO	1,2,27	
	F35376821	HOYA NIEBLA	S.A.T.	2	
	42636170N	NARANJO MONZON	JOSE IGNACIO	2	
	42630635C	NARANJO MONZON	MANUEL	2	
	43259424N	NARANJO SUAREZ	INMACULADA	2	
	3-35-8-2009-2025	78463866X	PEREZ CASTELLO	CARMELO	1,4,52
		426568309W	BOLANOS BENITEZ	ISIDRO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
		78466848F	GARCIA PADRON	EMMA ARACELI	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
		42660246F	MENDOZA MARTIN	RAMON	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
		42552813F	REINA ROQUE	LORENZO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
B35506849		VAN-DALLE	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
3-35-8-2009-2024		42620875N	PEREZ SUAREZ	DIONISIO	1,2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,27,31,33,48,52,59,61,63,75,79,81,86
		42762295M	HERNANDEZ GUERRA	DEMETRIA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
		42783978E	HERNANDEZ GUERRA	Mª DOLORES	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
		B35333194	HZ AGRICOLA	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86
	42722567K	LOPEZ SANTANA	ADELA	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	43654685H	PEREZ LOPEZ	FRANCISCO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	43262216K	PEREZ LOPEZ	PABLO JESUS	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	43762020N	PEREZ LOPEZ	SEBASTIAN	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	42635420K	PEREZ SUAREZ	FRANCISCO	2,33,52	
	42667899D	PEREZ VIERA	BENJAMIN	2,33,52	
3-35-8-2009-2024	44305891W	PEREZ VIERA	EMILIO	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	43648209E	PEREZ VIERA	JOSE MANUEL	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	43762471A	PEREZ VIERA	ROSA Mª	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	B35760974	PLACACHO	S.L.	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	
	42728224C	VIERA MARRERO	VIRTUDES	2,4,6,7,8,11,14,16,17,18,23,33,43,48,52,56,62,63,65,66,67,69,71,72,74,75,76,78,83,86	

## ANEXO II

Total expedientes: 2040

CODIGOS DE DOCUMENTACION:

- 1.- Ver documentación complementaria en ANEXO III
- 2.- Acreditación de la capacidad o competencia mediante el título o diploma de formación profesional agraria o cursos de capacitación agraria por un mínimo de 30 horas
- 3.- Acuerdo de los integrantes por el que se registró la actividad subvencionada
- 4.- Alta en PICCAC (Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias)
- 5.- Aporta el acuerdo del compromiso de no disolver la comunidad de bienes o proindiviso hasta que no haya transcurrido un periodo mínimo de seis años contados desde la fecha de petición de la subvención
- 6.- Aportar el plan de financiación con las aportaciones a realizar por los participantes
- 7.- Aportar el acuerdo de designación del representante encargado de cobrar la subvención
- 8.- Aportar el acuerdo de designación del representante encargado de gestionar la subvención antes la Administración
- 9.- Aportar el acuerdo de designación del representante encargado de gestionar la subvención antes la Administración y de cobrar la misma.
- 10.- Aportar el acuerdo de los compromisos sobre las aportaciones a realizar por los integrantes de la comunidad, señalando su naturaleza y cuantía, e indicando el porcentaje de cada participante.
- 11.- Aportar el acuerdo de los compromisos sobre las aportaciones a realizar por los participantes señalando su naturaleza y su cuantía, indicando el porcentaje de cada participante
- 12.- Aportar el acuerdo del compromiso de no disolver la comunidad de bienes o proindiviso hasta que no haya transcurrido un periodo mínimo de seis años contados desde la fecha de petición de la subvención
- 13.- Aportar los acuerdos de decisión conjunta de realizar la actividad o conducta objeto de subvención, con expresión de la forma de ejecución y su plazo.
- 14.- Aportar los acuerdos de decisión de realizar la inversión colectiva, con expresión de la forma de ejecución y su plazo
- 15.- Aportar los acuerdos de las subvenciones a solicitar para financiar la actividad o conducta objeto de subvención.
- 16.- Aportar los acuerdos de las subvenciones a solicitar para financiar la inversión
- 17.- Aportar los acuerdos del compromiso de asumir los riesgos derivados de la actividad o conducta objeto de subvención.
- 18.- Aportar los acuerdos del compromiso de mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a cinco años contados desde la fecha de certificación de su ejecución
- 19.- Aportar los acuerdos sobre el plan de financiación con las aportaciones a realizar por los integrantes de la comunidad
- 20.- Certificado de estar al corriente con Hacienda Canaria
- 21.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal
- 22.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- 23.- Deberá firmar la declaración de responsabilidad de los datos que figuran en la solicitud, los compromisos adquiridos y el plan de financiación.
- 24.- Deberá presentar el plan empresarial de la explotación

Total expedientes: 2040

**CODIGOS DE DOCUMENTACION:**

- 25.- Deberá presentar una solicitud independiente para las inversiones a realizar para cada uno de los subsectores previstos en la convocatoria.
- 26.- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas
- 27.- Declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el artículo 22 del REAL DECRETO 887/2006 de 21 de julio con respecto a Hacienda Canaria (presentar rellenado Anexo VI de la convocatoria)
- 28.- Declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el artículo 22 del REAL DECRETO 887/2006 de 21 de julio con respecto a la Agencia Tributaria Estatal (presentar rellenado Anexo VI de la convocatoria)
- 29.- Declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el artículo 22 del REAL DECRETO 887/2006 de 21 de julio con respecto a Seguridad Social (presentar rellenado Anexo VI de la convocatoria)
- 30.- Declaración responsable de no haber modificado la información presentada en la anterior convocatoria
- 31.- Declaración responsable titularidad explotación
- 32.- Describir las parcelas de su explotación, según lo previsto en el modelo de solicitud de la convocatoria.
- 33.- Descripción de la explotación de cada partícipe
- 34.- DNI representante no caducado
- 35.- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante/representación
- 36.- Documento acreditativo personalidad de cada uno de los copropietarios
- 37.- Documento acreditativo personalidad del solicitante
- 38.- Documento que acredite que el titular o persona que está al frente de la explotación tiene un mínimo de 1 año de experiencia
- 39.- Documento que acredite que el titular o persona que está al frente de la explotación tiene un mínimo de 1 año de experiencia
- 40.- Documento que acredite que el titular o persona que está al frente de la explotación tiene un mínimo de 1 año de experiencia
- 41.- Estatutos de la sociedad
- 42.- Existen parcelas que formaba parte de su explotación en 2008 que no aparecen en su solicitud de 2009. Debe informar el motivo de tal diferencia. Caso contrario podrá ar lugar a reintegro de la subvención de 2008.
- 43.- Firma de la solicitud no coincide con la del documento que acredita su personalidad. Deberá acreditar la autenticidad de su voluntad de solicitar la subvención.
- 44.- Firma de la solicitud no coincide con la dl documento que acredita su personalidad. Deberá acreditar la autenticidad de su voluntad de solicitar la subvención.
- 45.- Firma de la solicitud no coincide con las del documento que acredita su personalidad. Deberá acreditar la autenticidad de su voluntad de solicitar la subvención.
- 46.- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la personalidad de cada uno de los copropietarios
- 47.- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la personalidad de la persona jurídica. Escrituras de constitución de la sociedad y Estatutos
- 48.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal

Total expedientes: 2040

**CODIGOS DE DOCUMENTACION:**

- 49.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del interesado
- 50.- Fotocopia compulsada del CIF del peticionario
- 51.- Fotocopia compulsada del CIF del peticionario en vigor
- 52.- Fotocopia compulsada del DNI del representante en vigor
- 53.- Fotocopia compulsada del DNI del representante, en vigor
- 54.- Fotocopia compulsada del DNI/NIF del peticionario
- 55.- Fotocopia compulsada del DNI/NIF del peticionario en vigor
- 56.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del solicitante
- 57.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del solicitante, representación con que actúa
- 58.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del solicitante, representación con que actúa
- 59.- Indica a que cultivo va destinada cada una de las inversiones para las cuales se solicita subvención
- 60.- Indicar a que cultivo va destinada cada una de las inversiones para las cuales se solicita subvención
- 61.- Indicar el cultivo al que están destinadas las distintas parcelas de la explotación
- 62.- Indicar el presupuesto correspondiente a cada inversión para las que solicita subvención.
- 63.- Indicar el presupuesto total correspondiente a cada inversión para las que solicita subvención
- 64.- Indicar el regimen de tenencia de la explotación
- 65.- Indicar el tipo de inversión para las que se solicita subvención (del modelo de solicitud)
- 66.- Indicar la descripción de las inversiones para las cuales se solicita subvención
- 67.- Indicar la referencia catastral de las parcelas en las que se va a realizar la inversión
- 68.- Indicar la superficie de las parcelas de la explotación
- 69.- Indicar las unidades de las inversiones para las cuales se solicita subvención
- 70.- Indicarnos los datos catastrales de la explotación
- 71.- Informar si ha recibido o no ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. Y en su caso el importe de las recibidas.
- 72.- Informar si ha recibido o no ayudas y subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. Y en su caso hacer constar las que ha solicitado e importe de las recibidas.
- 73.- Los datos correspondientes al peticionario (del modelo de solicitud)
- 74.- Los datos correspondientes al representante (del modelo de solicitud)

Total expedientes: 2040

**CODIGOS DE DOCUMENTACION:**

- 75.- Memoria valorada, descriptiva de la obra que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como los anejos justificativos de las soluciones previstas de la inversión a realizar
- 76.- No ha firmado la solicitud presentada. Deberá acreditar la autenticidad de su voluntad de solicitar la subvención
- 77.- Plan de financiación de la actividad a desarrollar, según lo previsto en el modelo de solicitud de la convocatoria
- 78.- Planos de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar las mediciones suficientes para la confección del presupuesto y/o plano catastral de la inversión, en el que señalen la ubicación de la mejora y las parcelas catastrales afectadas de cada participipe
- 79.- Presentar compromiso medio ambiente
- 80.- Presentar curriculum vitae
- 81.- Presentar factura y/o 1 factura proforma
- 82.- Presentar factura y/o 3 facturas proforma
- 83.- Presentar la autobaremación prevista en el impreso de solicitud de subvención.
- 84.- Presentar solicitud de licencia
- 85.- Relación de copropietarios
- 86.- Relación de todos los participantes, indicando en su caso, cuáles son agricultores a título principal, agricultores profesional o titulares de explotación prioritaria
- 87.- Rellenar en que municipio se encuentran las parcelas de la explotación
- 88.- Rellenar municipio de la parcela
- 89.- Rellenar Superficie de la parcela catastral
- 90.- Rellenar superficie de la parcela catrastral
- 91.- Si compra tierras, opción de compra y certificado
- 92.- También se le informa que su solicitud incumple la Base 2.1.i) y q) de la convocatoria porque no se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según consta en el Sistema de Información Económico Financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias -"P.I.C.A.C."-, por lo que no podrá concederse nueva subvención mientras no conste que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.
- 93.- Tarjeta de identificación fiscal
- 94.- Tarjeta de identificación fiscal de cada integrante

## ANEXO III

## Documentación complementaria

Expediente	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
3-35-8-2009-2027	AFONSO ORTEGA	MANUEL	DEBERÁ APORTAR EL ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO FIRMADO POR EVALUADOR INDEPENDIENTE.
3-35-8-2009-2028	AGRICOLA REINA TOVAR	S.L.	Deberá presentar 3 ofertas de diferentes proveedores.
3-35-8-2009-2028	BRITO AMADOR	ANTONIO R.	Debe presentar: Solicitud de licencia. Estudio básico de impacto ecológico firmado por evaluador independiente. DEBERÁ PRESENTAR DOS OFERTAS MÁS DE PROVEEDORES.
3-35-8-2009-2030	DIAZ QUINTANA	ORLANDO	DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE LICENCIA.
3-35-8-2009-2033	GARCIA RODRIGUEZ	JUAN	DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO FIRMADO POR EVALUADOR INDEPENDIENTE.
3-35-8-2009-2034	HDOS. DE DON JOSE SAMSO	S.L.	DEBERÁ PRESENTAR: SOLICITUD DE LICENCIA. ESTUDIO BÁSICO DE IMPACTO ECOLÓGICO FIRMADO POR EVALUADOR INDEPENDIENTE.
3-35-8-2009-2036	HERNANDEZ GUERRA	ANTONIO	Deberá aportar: Solicitud en modelo normalizado en la que conste presupuesto(y en su caso tres ofertas de diferentes proveedores) Acuerdo de todos los participantes con los datos que recoge la Orden de convocatoria. Estudio de impacto ecológico firmado por evaluador independiente. La página 3 del Anexo VI de la Orden (descripción de la explotación)firmada por cada uno de los participantes. NIF ó CIF (y en su caso escritura de constitución y Nif y poder del representante de las personas jurídicas), compromiso medioambiental, acreditación de la competencia de cada participante. Solicitud de licencia. Alta de terceros en el PICCAC
3-35-8-2009-2032	MARRERO RODRIGUEZ	ROQUE	DEBERÁ APORTAR SOLICITUD DE LICENCIA. DEBERÁ APORTAR ESTUDIO DE IMPACTO ECOLÓGICO FIRMADO POR EVALUADOR INDEPENDIENTE.
3-35-8-2009-2035	NARANJO SUAREZ	ANTONIO	DEBERA APORTAR RELACIÓN DE COPARTICIPES. CON RESPECTO A NARCISO RODRIGUEZ CARDONA, DEBERÁ APORTAR D.N.I. EN VIGOR, ACLARAR EL TIPO DE CULTIVO Y APORTAR ANEXO IV (COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL) CON RESPECTO A COMUNIDAD RODRIGUEZ DIAZ DEBE APORTAR TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Debe presentar: Solicitud de licencia de los Ayuntamientos de inversión. 3 ofertas de diferentes proveedores. Estudio Básico de Impacto Ecológico firmado por evaluador independiente. Estatutos de la S.A.T.
3-35-8-2009-2025	PEREZ CASTELLO	CARMELO	DEBE PRESENTAR: 3 OFERTAS DE PROVEEDORES. N.I.F. DE LOS PARTICIPES (LORENZO REINA ROQUE Y RAMON MENDOZA MARTIN)
3-35-8-2009-2024	PEREZ SUAREZ	DIONISIO	Deberá aportar: Solicitud de licencia. Estudio básico de impacto ecológico firmado por evaluador independiente. Tres ofertas de diferentes proveedores. Compromiso medioambiental de todos los participantes.



**CÓDIGOS DE DOCUMENTACIÓN**

1	Subsanar solicitud
2	DNI/CIF solicitante
3	DNI/CIF representante
4	Documento acreditativo de la representación de quien actúa en nombre del solicitante
5	En caso del solicitante de personalidad jurídica. Copia de las escrituras de constitución y estatutos de la entidad, inscrita en el Registro correspondiente
6	Hace constar
7	Declaración responsable de no estar incurso en los supuesto previstos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
8	Declaración responsable de ser el responsable final de los gastos que se consideren Subvencionables.
9	Declaración responsable de no hallarse en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244, de 1.10.05, p2)
10	Estar al corriente Certificado ATA
11	Estar al Corriente Certificado ATE
12	Estar al Corriente Certificado SS
13	Alta tercero en el PICCAC
14	Doc. participación programa de Q.
15	Contrato en vigor, suscrito entre el solicitante y la entidad de control y certificación.
16	Memoria económica justificativa del coste de las actividades: Relación clasificada de los gastos Un plan de financiación una previsión de ingresos y gastos
17	Las facturas o documentos de valor probatorio.
18	la documentación acreditativa del pago
19	Para Frutas y Hortalizas: Tener el reconocimiento de OPFH o ser miembro Para plátanos: tener el reconocimiento de OPP o ser miembro o sociedad participada Para sectores de producción vegetal: mantener determinadas prácticas anexo B
20	Relación de miembros de la entidad Doc. que acredite la pertenencia de los mismos al programa de calidad correspondiente
21	anexo B. declaración responsable
22	Solicitud entidad asociativa – Certificado emitido por el órgano competente de dicha entidad en el que conste: nombre y apellidos de los titulares acogidas al programa de calidad correspondiente, N.I.F. y superficie o producto controlado. Y Compromiso de cada uno de los titulares de las explotaciones, del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (anexo B).

**Consejería de Bienestar Social,  
Juventud y Vivienda**

**1780** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se revoca la habilitación concedida como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional para actuar en El Salvador, a la Asociación Apagua-ONG.*

Vista la anterior propuesta de la Jefa de Servicio de Programas de Adopción de menores en relación al expediente de habilitación de entidades colaboradoras de adopción internacional 1/2001 para El Salvador, así como el procedimiento de revocación de la habilitación como entidad colaboradora de adopción internacional para actuar en El Salvador a la Asociación "Apagua-Ong, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS**

Primero.- Que D. José Carlos Ortiz García en nombre y representación de la Asociación "Apagua-Ong" presentó, mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2001, registrado bajo el nº 15232 bis, solicitud para obtener la pertinente habilitación como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional en El Salvador, acompañando la documentación que se adjunta con la solicitud y tramitándose el expediente bajo el nº 01/2001.

Segundo.- Que por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de abril de 2002, registrada bajo el nº 439 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de 24 de julio de 2002, se concedió la habilitación como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional para actuar en El Salvador a la "Asociación Apagua-Ong" para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto. La citada habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 200/1997, sería provisional hasta que la entidad colaboradora fuera autorizada para actuar en dicho país, mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que debería ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, teniendo en cuenta que, transcurrido un año desde el otorgamiento de esta habilitación provisional, sin haber sido autorizada para actuar en el estado extranjero, tal habilitación quedaría sin efecto, debiendo tramitarse en su caso nueva solicitud.

Tercero.- Que D. José Carlos Ortiz García en nombre y representación de la Asociación "Apagua-Ong", presentó escrito de fecha 3 de noviembre de 2003, registrado bajo el nº 36877, reiterado por otro posterior de 9 de diciembre de 2003, registrado bajo el nº 40982, aportando la acreditación de la entidad

"Apagua-Ong" como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional para mediar en la adopción de menores en El Salvador, expedida conjuntamente por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia y por la Procuraduría General de la República de El Salvador el día 16 de junio de 2003, para actuar a partir del año 2004 con un número no mayor de quince solicitudes anuales.

Cuarto.- Que por Resolución de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia de fecha 11 de diciembre de 2003, registrada bajo el nº 2.145 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 3, de 7 de enero de 2004, se acordó lo siguiente:

"Primero.- Conceder la habilitación como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional a la "Asociación Apagua-Ong" para actuar en El Salvador, para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto.

La presente habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 200/1997, tendrá carácter definitivo al haber quedado acreditado que la entidad colaboradora ha sido autorizada para actuar en el Estado para la que ha sido habilitada mediante resolución formal de sus autoridades competentes, que ha sido puesta en conocimiento de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, y una duración de dos años a contar desde la fecha en que se hubiera obtenido la autorización del Estado extranjero, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo que la entidad colaboradora solicite la baja con un plazo de antelación de seis meses a la fecha del vencimiento.

Segundo.- Hacer constar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto 200/1997, y artículo 15 de la Orden de 27 de abril de 1999, en el asiento registral de la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional "Asociación Apagua-Ong" que la misma ha sido habilitada definitivamente para actuar en El Salvador.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, y comunicarla a la Administración del Estado (Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997."

Quinto.- Que mediante escrito remitido desde esta Dirección General con fecha 3 de marzo de 2009 y recibido por el presidente de la ECAI, D. Manuel Benito Mayoral en fecha 5 de marzo de 2009, se recuerda la obligación de la entidad colaboradora de presentar en este Centro Directivo, y de conformi-

dad con los apartados g) y k) del artículo 11 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, Informe Mensual, en el que consten los siguientes extremos: solicitantes registrados, con expresión de altas y bajas; los expedientes que envíe a cada Estado; los menores adoptados o tutelados con fines de adopción que hayan llegado a España, en cuya tramitación haya intervenido; y cualquier incidencia que se produzca en la tramitación de los expedientes. Al efecto se concede un plazo de diez días para que se aporte la referida información relativa a los ejercicios anteriores, dado que esta obligación no había sido cumplida.

Sexto.- Que mediante el aludido escrito de fecha 3 de marzo de 2009 recibido por la ECAI el 5 de marzo de 2009, se informa asimismo de la obligación establecida por el citado artículo 11 del Decreto 200/1997, de remitir a esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, antes de la finalización del primer trimestre de cada año, una Memoria Anual en la que se incluya necesariamente informe sobre las actividades realizadas y sobre la situación de la entidad; copia de los balances y presupuestos; informe emitido por auditor autorizado; informe sobre la disponibilidad y movimientos de las cuentas corrientes; informe sobre la situación contractual del personal, y, en su caso, sobre los cambios de los órganos de gobierno, dirección y representación; requiriendo asimismo a la entidad colaboradora, en idéntico plazo de diez días, la remisión de la memoria anual correspondiente al ejercicio de 2007 y recordando la obligación de entrega de la referida al ejercicio 2008, dentro del primer trimestre del año 2009.

Séptimo.- Que la ECAI Apagua-Ong no ha atendido a los requerimientos efectuados desde esta Dirección General, incumpliendo su obligación de remitir los informes mensuales solicitados y las memorias anuales correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

Octavo.- Que mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2009, reiterado con fecha 19 de junio de 2009 y recibido en el domicilio de la entidad colaboradora el 25 de junio de 2009, se requiere a la citada ECAI para que remita a esta Dirección General, informe sobre el estado actual de tramitación del Expediente de Adopción Internacional nº ADI2002TF00053, cuya documentación había sido enviada a la entidad Apagua-Ong con fecha 2 de febrero de 2004 para su tramitación en El Salvador, apercibiéndole expresamente de que el no cumplimiento en plazo del requerimiento efectuado, daría lugar al inicio del procedimiento de revocación de la habilitación concedida como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional.

Noveno.- Que ha transcurrido el plazo concedido para la remisión de la información solicitada, sin que se haya producido contestación alguna al citado requerimiento.

Décimo.- Que se ha producido por parte de la "Asociación Apagua-Ong" un manifiesto incumplimiento de sus obligaciones como ECAI acreditada para actuar en esta Comunidad Autónoma y que vienen establecidas por el artículo 11 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

Undécimo.- Que por parte de la Jefa de Servicio de Programas de Adopción de Menores se emite informe de fecha 21 de julio de 2009 que concluye la procedencia del inicio del correspondiente expediente de revocación de la habilitación.

Duodécimo.- Que mediante Resolución de la Directora General de Protección del Menor y la Familia de fecha 22 de julio de 2009, notificada a la ECAI el 11 de septiembre de 2009, se acordó lo siguiente:

"Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la habilitación que como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional para actuar en El Salvador a la Asociación "Apagua-Ong", otorgada en virtud de Resolución de fecha 11 de diciembre de 2003, registrada bajo el nº 2.145, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 3, de 7 de enero de 2004, por incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Decreto 200/1997.

Segundo.- Requerir a la citada ECAI para que aporte, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción, la documentación de las autoridades competentes del país extranjero que atestigüe que la "Asociación Apagua-Ong" continúa acreditada como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional para mediar en la adopción de menores en El Salvador.

Tercero.- Requerir a la ECAI "Apagua-Ong" para que remita a esta Dirección General, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su recepción, informe sobre el estado actual de tramitación de los expedientes que a continuación se relacionan, cuya documentación ha sido remitida a la ECAI para su tramitación en El Salvador: ADI2001TF183; ADI2002TF53; ADI2002GC93; ADI2004GC10; ADI2006GC244.

Cuarto.- Requerir a la ECAI "Apagua-Ong" para que remita a esta Dirección General, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su recepción, informe en el que consten los expedientes de adopción internacional en cuya tramitación haya intervenido y que en la actualidad se encuentren a la espera de asignación de menor.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Asociación "Asociación Apagua-Ong", a través de

su representante legal en el domicilio obrante en su expediente, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción, formule ante esta Entidad pública las alegaciones y presente los documentos y justificaciones requeridos y los que estime oportunos.”

Decimotercero.- Que transcurrido el plazo de 10 días otorgado, la ECAI no presenta alegación alguna, ni atiende a los requerimientos efectuados en la aludida resolución de inicio del procedimiento de revocación.

Decimocuarto.- Que mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2009, recibido con fecha 14 de octubre de 2009, se concede a la Asociación Apagua-Ong trámite de audiencia por un plazo de diez días, al efecto de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole expresamente de que transcurrido el indicado plazo, háyanse formulado o no alegaciones, se continuaría con la tramitación del procedimiento de revocación.

Decimoquinto.- Que ha expirado el indicado plazo de 10 días sin que la ECAI haya presentado alegaciones, ni haya atendido a los sucesivos requerimientos realizados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7, apartado 5, de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional (B.O.E. nº 312, de 29.12.07), establece que “Las Entidades públicas podrán suspender o retirar, mediante expediente contradictorio, la acreditación concedida a aquellas entidades acreditadas para la intermediación que dejen de cumplir las condiciones que motivaron su concesión o que infrinjan en su actuación el ordenamiento jurídico. Esta suspensión o retirada de la acreditación podrá tener lugar con carácter general o sólo para algún país concreto”.

Segundo.- A la Dirección General de Protección del Menor y la Familia le compete el control, inspección y registro de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y de las reclamaciones formuladas, de conformidad con el artículo 10.B).3 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda aprobado por Decreto 167/2008, de 22 de julio (B.O.C. nº 159, de 8 de agosto), así como conceder y revocar o, en su caso, suspender, como medida cautelar dentro del procedimiento de revocación, la habilitación de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional [artículo 10.B).2, del citado Reglamento Orgánico].

Tercero.- Que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia es competente para resolver el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto

(B.O.C. nº 109, de 20.8.97), por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del mismo texto legal, que establece, en relación a la revocación de la habilitación, que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia podrá, mediante resolución motivada y previa la tramitación del oportuno expediente contradictorio, revocar la habilitación si la entidad colaboradora dejare de reunir las condiciones y requisitos exigidos para obtener la habilitación, infringiere el ordenamiento jurídico, incumpliere las obligaciones fijadas en el presente Decreto, no realizare las tareas o actividades para las que fue específicamente habilitada o las ejecuta de forma inadecuada o no ajustada a las normas, instrucciones y directrices fijadas por el órgano habilitante. 2. La resolución de revocación que se dicte, previa audiencia de los interesados, pondrá fin a la vía administrativa.

Cuarto.- El artículo 11 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, establece como obligaciones de las entidades colaboradoras, entre otras, las siguientes: b) Realizar las tareas y actividades para las que estén habilitadas conforme a las normas, instrucciones y directrices que se dicten por los órganos competentes de la Administración Autónoma. c) Facilitar las actuaciones de inspección y control que se realicen por la Administración Autónoma por sí misma o a través de los Cabildos Insulares. g) Informar mensualmente al órgano habilitante sobre: 1. Los solicitantes registrados, con expresión de altas y bajas. 2. Los expedientes que envíe a cada Estado. 3. Los menores adoptados o tutelados con fines de adopción que hayan llegado a España, en cuya tramitación haya intervenido. 4. Cualquier incidencia que se produzca en la tramitación de los expedientes. i) Poner a disposición de la citada Dirección General de Protección del Menor y la Familia, cuando ésta lo requiera, toda la documentación relacionada con las actuaciones para las que ha sido habilitada. k) Remitir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia una memoria anual, antes de la finalización del primer trimestre del siguiente año, en la que se incluirá necesariamente: 1. Informe sobre las actividades realizadas y sobre la situación de la entidad. 2. Copia de los balances y presupuestos. 3. Informe emitido por auditor autorizado. 4. Informe sobre la disponibilidad y movimientos de las cuentas corrientes. 5. Informe sobre la situación contractual del personal, y, en su caso, sobre los cambios de los órganos de gobierno, dirección y representación.

Quinto.- Que el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuye a los jefes de servicio la competencia de instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimien-

tos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Vistas las normas citadas y las demás de aplicación general al presente supuesto, así como la propuesta de la Jefa de Servicio de Programas de Adopción de Menores, en uso de las facultades atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Revocar la habilitación como Entidad Colaboradora de Adopción Internacional a la "Asociación Apagua-Ong", concedida con carácter definitivo mediante Resolución de 11 de diciembre de 2003, registrada bajo el nº 2.145 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 3, de 7 de enero de 2004, para la realización de las funciones y actuaciones previstas en el Capítulo IV del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, en El Salvador.

Segundo.- Acordar que la revocación adoptada en el apartado anterior no afecta a las obligaciones postadoptivas asumidas por la ECAI "Asociación Apagua-Ong".

Tercero.- Hacer constar en el asiento registral de la entidad colaboradora "Asociación Apagua-Ong", del Registro de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, la fecha de la presente Resolución por la que se revoca su habilitación para actuar en El Salvador, procediendo a la cancelación de oficio de dicha inscripción, una vez ésta sea firme.

Cuarto.- Requerir a la entidad "Asociación Apagua-Ong" a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, proceda a la devolución a esta Entidad pública de los expedientes de solicitudes de adopción internacional que no habiendo sido remitidos a El Salvador para su tramitación, obren en su poder, así como informar detalladamente de la situación de los expedientes remitidos a aquel país, en el mismo plazo de diez días.

Quinto.- Notificar la Resolución, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto, y contra la misma cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición,

no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y comunicarla a la Administración del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 200/1997, de 7 de agosto.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

#### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**1781 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria de ayudas para la Movilidad Internacional de Formación del Personal Docente e Investigador dentro del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus, curso académico 2009-2010.**

Examinado el expediente instruido por el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, al objeto de convocar ayudas para la movilidad del personal docente e investigador con objeto de recibir formación, durante el curso académico 2009-2010.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco del Contrato Institucional del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus, se procede a hacer pública la convocatoria de ayudas Erasmus del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos destinadas al Personal Docente e Investigador que participe en acciones de Movilidad de Formación durante el curso académico 2009-2010.

Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las ayudas a conceder, veintiún mil ochenta (21.080) euros, con cargo a la partida Ayudas del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, 180.501 AA CR 423 CR (fondos europeos).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia com-

petitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

2. Conforme al artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Universidad de La Laguna es el Rector. Esta atribución ha resultado delegada en materia específica de relaciones internacionales en la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.i) de la Resolución de 29 de junio de 2007 (B.O.C. de 7 de agosto), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad.

3. La autorización del gasto es competencia de la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector, en el apartado 3.h) de la Resolución referida anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene legalmente atribuidas, por la presente,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar ayudas Erasmus para la Movilidad de Formación del Personal Docente e Investigador (PDI) dentro del Subprograma Erasmus durante el curso académico 2009-2010, que se especifican en el anexo a la presente.

Segundo.- Autorizar el correspondiente gasto, veintiún mil ochenta (21.080) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 180.501 AA CR 423 CR (fondos europeos).

Tercero.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como anexo I, formando parte de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 19 de noviembre de 2009.- La Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, María Gracia Rodríguez Brito.

#### A N E X O I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

###### Primera.- Objetivo.

Dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, el Subprograma Erasmus tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre centros de educación superior, o entre centros de educación superior y empresas, promoviendo la movilidad de su personal docente con el fin de mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de los estudios y calificaciones en todos los países miembros de la Unión.

La presente convocatoria está destinada al Personal Docente e Investigador para el desarrollo de estancias de 1 semana (5 días laborables) a 6 semanas de duración, para recibir formación en una institución de educación superior o en una empresa con los siguientes fines generales:

- Permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, períodos de formación práctica, visitas de estudios, etc.

- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el Marco Europeo de Educación Superior.

- Consolidar las relaciones existentes con las universidades socias y ampliar los marcos de actuación dentro de las mismas.

###### Segunda.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18.11.03), General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.1.99).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 25.7.06).

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 26 de julio).

- La Carta Universitaria Erasmus y en el Contrato de Subvención suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) para el correspondiente curso académico.

#### Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1. Para cursar solicitud de participación en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser profesor de la Universidad de La Laguna o investigador adscrito a centros de investigación de la ULL.

- Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de otro que participe en el Programa, o ser reconocidos por el país en el que residan como refugiado, apátrida o residente permanente de acuerdo con la legislación nacional.

- Estar adscrito a los Centros que presentaron su previsión de movilidad para formación (ver cuadro en enlace web).

2. Los interesados podrán solicitar destino en cualquier institución de educación superior con la que exista acuerdo interinstitucional en el Subprograma Erasmus o en una empresa siempre que junto con la documentación prevista en la base sexta, aporten una carta de invitación emitida por la institución contraparte o la empresa.

Cuarta.- Carácter, cantidad e importe de las ayudas.

1. Las movilidades que se regulan en la presente convocatoria deben realizarse antes del 30 de septiembre de 2010.

2. Existe dotación presupuestaria para asumir el importe total de 21.080 euros (veintiún mil ochenta euros), destinado a las ayudas a conceder, con cargo a la partida Ayudas del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, 180.501 AA CR 423 CR (fondos europeos profesorado).

3. Las ayudas, con cargo a los fondos que transfiera el Organismo Autónomo de Programas Europeos a esta Universidad, contribuirán a sufragar los gastos de estancias y desplazamientos necesarios para recibir actividades formativas en las instituciones o empresas de acogida. La concesión de las ayudas estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. La estancia financiada por la ayuda será de 5 días formativos. Las estancias inferiores tendrán carácter excepcional, previa justificación de la misma. La duración máxima de la movilidad será de 6 semanas.

5. El total de la Ayuda Europea contribuirá a compensar los costes de movilidad adicionales fijándose hasta un máximo de 680 euros (gastos de viaje hasta 150 euros y dieta diaria hasta 106 euros).

6. La dotación de la Ayuda del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos destinada a estas estancias, estará en función del número de profesores participantes, de acuerdo con los criterios que el Organismo Autónomo proporcione a lo largo del curso académico 2009-2010.

Así, conforme prevé el artículo 58.2.a).4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el importe máximo queda condicionado a la cantidad final que determine el Organismo Autónomo para las ayudas de movilidad.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en todo caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

7. Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia quedarán exceptuadas de gravamen.

#### Quinta.- Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas que se adjudiquen en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención destinada a cubrir gastos de manutención y alojamiento al mismo beneficiario y para los mismos destinos, a excepción hecha de las bolsas de viaje complementarias que pueda conceder la ULL.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General de la ULL, según el modelo que

se encuentra a disposición de los interesados en la Área de Relaciones Internacionales (Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad, calle Viana, 50, La Laguna), o en la página Web de Relaciones Internacionales (MOD-IS).

Asimismo, las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Plan de formación a desarrollar en la institución o empresa de acogida debidamente cumplimentado (MOD-Plan).

- Carta de invitación de la empresa o institución de acogida indicando las fechas previstas de realización de la actividad.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Resolución de concesión de Licencia a efectos de docencia e investigación.

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Séptima.- Criterios de selección y adjudicación.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada por la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad y que estará integrada por la Sra. Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales como presidenta, dos vocales designados entre investigadores con probada experiencia de participación en programas de movilidad, además actuará como Secretario de la Comisión el Jefe de Negociado de Programas Comunitarios.

3. La selección de candidatos se hará en función de los siguientes criterios de prioridad:

- Valoración preferente para los docentes de un Centro que haya establecido acuerdos con otros Centros o Instituciones de enseñanza superior contraparte.

- Solicitudes de profesores e investigadores que participen por primera vez en convocatoria Erasmus.

- Conocimiento del idioma de trabajo del país de destino, o alternativamente inglés.

- Impacto de las acciones a realizar en el ámbito docente que desempeña el solicitante.

- Acciones que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los centros de la Universidad de La Laguna e Instituciones/empresas de acogida con vistas al desarrollo de nuevas áreas de cooperación Erasmus.

4. Según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, el órgano competente resolverá el procedimiento. Así, en uso de las competencias atribuidas por el apartado tercero i) de la Resolución de 29 de junio de 2007 (B.O.C. de 7 de agosto), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad, corresponde a la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad la concesión de las ayudas. Para ello, el órgano instructor le elevará la propuesta de concesión de las ayudas, formulada por la Comisión de Selección, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Las ayudas a que se refiere la presente Resolución serán resueltas en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y en todo caso antes de finalizar el período del contrato de subvención. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

6. En la Resolución se indicará, además de la identidad del beneficiario, ayuda o bolsa y la de los incluidos en la lista de reserva, el importe y destino de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria del gasto y la forma de pago, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

7. Los beneficiarios de las ayudas recibirán comunicación de concesión en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la Resolución de concesión, y que no obstante lo anterior, la citada Resolución será igualmente publicada en la página web del Área de Relaciones Internacionales.

8. La concesión y pago de las ayudas queda condicionada a que sus beneficiarios sean autorizados a realizar su estancia mediante la oportuna autorización del órgano competente de la ULL.

9. Conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, el importe de las ayudas se abonará a los beneficiarios atendiendo al siguiente criterio:

- Un 80% del importe de la ayuda con carácter de pago anticipado a la realización de la movilidad mediante transferencia bancaria.

- Un 20% del importe de la ayuda y el importe adicional, si procediese, previa justificación de la realización de la movilidad.

10. Contra la Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad de concesión de las ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

11. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

#### Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. El beneficiario aceptará la ayuda concedida firmando el Contrato de subvención de movilidad de Personal con fines de formación (MOD-CS) en donde se compromete a cumplir las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

2. Conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la convocatoria de estas ayudas.

- Justificar ante la ORI la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Área de Relaciones Internacionales de la ULL en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, los siguientes documentos:

- Tarjetas de embarque originales del desplazamiento.

- Factura o comprobante de compra del billete donde consten las fechas del viaje.

- Certificado de estancia firmado por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar el número de días exacto de la misma (MOD-Est).

- Informe final de resultados y de actividades realizadas (MOD-IF).

- Resolución de concesión de Licencia a efectos de docencia e investigación.

#### Novena.- Aceptación de las bases.

1. La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

2. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

**1782 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, por la que se convocan ayudas Erasmus del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos para participar en acciones de movilidad docente (TS) para el curso académico 2009-2010.**

Examinado el expediente instruido por el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, al objeto de convocar ayudas para impartir docencia a través de acciones de movilidad docente internacional, durante el curso académico 2009-2010.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco del Contrato Institucional del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus, suscrito por la Universidad de La Laguna con el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se procede a hacer pública la convocatoria de ayudas Europeas Erasmus destinadas a profesores que participen

en acciones de movilidad docente durante el curso académico 2009-2010.

Los fondos comunitarios asignados en el marco del Subprograma Erasmus del Programa de Aprendizaje Permanente para la concesión de ayudas de movilidad docente, dirigidas a profesores que participen en un programa de movilidad en el marco del Contrato Institucional de la Universidad de La Laguna, tienen como objetivo la consolidación y ampliación de vínculos entre Departamentos y Facultades de Universidades participantes en el Programa, así como permitir la elaboración de nuevos materiales didácticos.

Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las ayudas a conceder siendo un total de nueve mil quinientos veinte (9.520) euros, con cargo a la partida ayudas del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, 180.501 AA CR 423 CR (fondos europeos).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

2. Conforme al artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Universidad de La Laguna es el Rector. Esta atribución ha resultado delegada en materia específica de relaciones internacionales en la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.i) de la Resolución de 29 de junio de 2007 (B.O.C. de 7 de agosto), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad.

3. La autorización del gasto es competencia de la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector, en el apartado 3.h) de la Resolución referida anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene legalmente atribuidas, por la presente,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar ayudas para la movilidad docente dentro del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus durante el curso académico 2009-2010, que se especifican en el anexo a la presente.

Segundo.- Autorizar el importe total del gasto, nueve mil quinientos veinte (9.520) euros, con cargo a las ayudas del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, partida presupuestaria 180.501 AA CR 423 CR (fondos europeos).

Tercero.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como anexo I formando parte de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 19 de noviembre de 2009.- La Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, María Gracia Rodríguez Brito.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objetivo.

Actualmente, la firma de Convenios de Intercambio con Universidades e Instituciones participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus tiene como fin reforzar y ampliar la colaboración en el ámbito docente en distintas áreas de conocimiento.

Por ello, para la consecución de los objetivos indicados y con el fin de favorecer la movilidad del profesorado, la Universidad de La Laguna convoca ayudas dirigidas a Profesores, para impartir docencia a través de las movilidades docentes Erasmus, a desarrollarse en el curso académico 2009-2010.

Segunda.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18.11.03), General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.1.99).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 25.7.06).

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 26 de julio).

- La Carta Universitaria Erasmus y en el Contrato de Subvención suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) para el correspondiente curso académico.

### Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

Para cursar solicitud de participación en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser profesor de la Universidad de La Laguna o de una empresa, entendiéndose por ésta, institutos de investigación, instituciones de enseñanza y otras vinculadas a la Universidad de La Laguna.

2. Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de otro que participe en el Programa, o ser reconocidos por el país en el que residan como refugiado, apátrida o residente permanente de acuerdo con la legislación nacional.

3. La movilidad planteada debe estar recogida en un convenio bilateral con la institución de acogida y que mantenga su vigencia en aquellos países participantes del programa: Bélgica, República Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Turquía. Como novedad se incorpora Croacia y Macedonia en las acciones Erasmus.

Cuarta.- Duración de la movilidad, carácter y cuantía de las ayudas.

1. Las movilidades que se regulan en la presente convocatoria deben realizarse antes del 30 de septiembre de 2010.

2. Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las ayudas a conceder y que asciende a nueve mil quinientos veinte (9.520) euros, con cargo a la partida ayudas del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, 180.501 AA CR 423 CR (fondos europeos).

3. Las ayudas, con cargo a los fondos que transfiera el Organismo Autónomo de Programas Europeos a esta Universidad, contribuirán a sufragar los gastos de estancias y desplazamientos necesarios para impartir las actividades docentes en las instituciones de acogida. La concesión de las ayudas estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. La duración máxima financiada será de 5 días lectivos. Será obligatorio impartir al menos 5 horas de clase (mínimo 1 día), siendo este caso excepcional. La duración máxima de la movilidad podrá ser de 6 semanas.

5. El total de la Ayuda Europea contribuirá a compensar los costes de movilidad adicionales fijándose hasta un máximo de 680 euros (gastos de viaje hasta 150 euros y dieta diaria hasta 106 euros).

6. La dotación de la Ayuda del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos destinada a estas estancias, estará en función del número de profesores participantes, de acuerdo con los criterios que el Organismo Autónomo proporcione a lo largo del curso académico 2009-2010.

Así, conforme prevé el artículo 58.2.a).4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el importe máximo queda condicionado a la cantidad final que determine el Organismo Autónomo para las ayudas de movilidad.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en todo caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

7. Si la estancia resultara inferior a los 5 días lectivos, la cuantía de la ayuda se determinará aplicando la normativa establecida al efecto.

8. Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia quedarán exceptuadas de gravamen.

### Quinta.- Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas que se adjudiquen en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención destinada a cubrir gastos de manutención y alojamiento al mismo beneficiario y para

los mismos destinos, a excepción hecha de las bolsas de viaje complementarias que pueda conceder la ULL.

Sexta.- Condiciones de la concesión de ayudas.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, para la concesión de las ayudas contempladas en esta convocatoria, los solicitantes, entre otras condiciones, deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la acreditación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá realizarse mediante declaración responsable del solicitante.

2. En el caso de que no se efectuara el desplazamiento para el que fue solicitada la ayuda, el beneficiario deberá presentar en la Área de Relaciones Internacionales un escrito de renuncia a la misma, sin que sea posible, en ningún caso, utilizar la ayuda concedida para otro desplazamiento.

3. La duración mínima del período de estancia financiado será de un día y un máximo de 5 días lectivos.

4. Tendrán carácter prioritario las actividades de movilidad incluidas en convenios nuevos frente a los renovados, y las destinadas a países de baja movilidad dentro del marco del Programa de Aprendizaje Permanente-Erasmus.

5. El profesor deberá tener firmado, antes de su partida, el "Plan de enseñanza" aceptado en origen y destino y el "Convenio Financiero" con la ULL en el que se determinan las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos comunitarios concedidos en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente.

6. El incumplimiento de las bases de la convocatoria y la ocultación o manipulación de datos podrá ser motivo de denegación de futuras solicitudes de ayudas de cualquier naturaleza convocadas por la ULL. De igual manera, y en los casos en los que concurren las circunstancias contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas así como el abono de los intereses de demora que correspondan.

Séptima.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos

de Agua, s/n, La Laguna, según el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Área de Relaciones Internacionales (calle Viana, 50, La Laguna) o en la página web del Área de Relaciones Internacionales.

2. Asimismo, las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación del Coordinador Erasmus de la Facultad/Centro del solicitante, avalando su participación en la acción de movilidad de profesorado en el supuesto de solicitar una movilidad Erasmus.

- Memoria de la actividad a realizar en la Universidad de destino "Plan de enseñanza", firmada por ambas instituciones, en la que se indiquen los objetivos y el valor añadido de la movilidad, el contenido del plan de estudios y los resultados esperados.

- Los solicitantes habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a cuyos efectos podrán presentar una declaración responsable.

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Octava.- Procedimiento de adjudicación.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada por la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad y que estará integrada por la Sra. Directora del Secretariado de Relaciones Institucionales como presidenta, cuatro vocales designados entre profesores con probada experiencia de participación en programas de movilidad en el ámbito comunitario. Además actuará como Secretario de la Comisión el Jefe de Negociado de Programas Comunitarios, que cuenta con voto y sin voto.

3. Según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, el órgano competente resolverá el procedimiento. Así, en uso de las competencias atribuidas por el apartado tercero i) de la Resolución de 29 de junio de 2007 (B.O.C. de 7 de agosto), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad, corresponde a la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad la concesión de las ayudas. Para ello, el órgano instructor le elevará la propuesta de concesión de las ayudas, formulada por la Comisión de Selección, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. Las ayudas a que se refiere la presente Resolución serán resueltas en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y en todo caso antes de finalizar el período del contrato de subvención. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

5. En la Resolución se indicará, además de la identidad del beneficiario ayuda o bolsa y la de los incluidos en la lista de reserva, el importe y destino de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria del gasto y la forma de pago, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

6. Los beneficiarios de las ayudas recibirán comunicación de concesión en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la Resolución de concesión, y que no obstante lo anterior, la citada Resolución será igualmente publicada en la página web del Área de Relaciones Internacionales. Tras la notificación se firmará el convenio financiero a que se refiere el punto cinco de la base sexta.

7. La concesión y pago de las ayudas queda condicionada a que sus beneficiarios sean autorizados a realizar su estancia mediante la oportuna autorización del órgano competente de la ULL.

8. Conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, el importe de las ayudas se abonará a los beneficiarios atendiendo al siguiente criterio:

- Un 80% del importe de la ayuda con carácter de pago anticipado a la realización de la movilidad mediante transferencia bancaria.

- Un 20% del importe de la ayuda y el importe adicional, si procediese, previa justificación de la realización de la movilidad.

9. Contra la Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad de concesión de las ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

10. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

#### Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la convocatoria de estas ayudas.

- Justificar ante la ORI la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Área de Relaciones Internacionales de la ULL en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, los siguientes documentos:

- Tarjetas de embarque originales del desplazamiento.

- Factura o comprobante de compra del billete donde consten las fechas del viaje.

- Certificado de asistencia de la Institución de acogida en el que se hagan constar las fechas de la estancia.

- Informe final sobre los resultados obtenidos.

#### Décima.- Aceptación de las bases.

1. La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

2. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

#### IV. Anuncios

##### Anuncios de contratación

#### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**4730** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaria, por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Presidenta, que convoca, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, la adjudicación del contrato administrativo de las obras de terminación de 13 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en El Ravelo, término municipal de El Sauzal (Tenerife).- Expte. TF-110-B/PP/04.

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expediente: TF-110-B/PP/04.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO: OBRA.

a) Descripción del objeto: "terminación de 13 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en El Ravelo, término municipal de El Sauzal, isla de Tenerife, expediente TF-110-B/PP/04".

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: quince (15) meses.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

##### c) Criterios de adjudicación y ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Oferta Económica	45 puntos
2. Mejoras propuestas por el contratista	30 puntos
3. Plazo de garantía	15 puntos
4. Control de calidad de la obra	10 puntos

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve euros con un céntimo (552.199,01 euros), I.G.I.C. no incluido, el cual es del 0%, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2009: 36.813,00 euros.

Año 2010: 441.759,00 euros.

Año 2011: 73.627,01 euros.

##### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Provisional: (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daída, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

e) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

##### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: Grupo C), Subgrupos 2 al 9, Categoría de contratos d).

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del décimo cuarto (14º) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro General).

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 16, Edificio Daida, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Teléfono: (922) 473600 Tenerife.

5º) Telefax: (922) 473601 Tenerife.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, locales 4 c, 4 d y 4 e.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al quinto (5º) día natural siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 9,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfilelcontratante/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

### Consejería de Sanidad

**4731** *Servicio Canario de la Salud. Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se hace público el procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de los principios activos genéricos perfluoro y solución estéril intraocular para el servicio de Farmacia de este Hospital.- Expte. nº HUC-CA134/09.*

La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Canarias, con fecha 18 de noviembre de 2009, ha resuelto convocar procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de los principios activos genéricos "perfluoro y solución estéril intraocular" para el servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Canarias (expediente nº HUC-CA134/09).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento doce mil ochocientos cincuenta y un (112.851,00) euros, I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: en la presente contratación no se exige garantía provisional.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz

de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gobcan.es/perfil-del-contratante>.

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Registro Auxiliar del Hospital Universitario de Canarias, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público, la apertura de los sobres números 2 y 3 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 18 de noviembre de 2009.- El Director-Gerente, Ignacio López Puech.

**4732** *Servicio Canario de la Salud. Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de pan y productos de bollería para este Hospital.- Expte. nº HUC-CA172/09.*

La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Canarias, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha resuelto convocar procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la

contratación del suministro de pan y productos de bollería para el Hospital Universitario de Canarias (expediente nº HUC-CA172/09).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (347.558,78 euros), I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de treinta y seis (36) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gobcan.es/perfil-del-contratante>.

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Registro Auxiliar del Hospital Universitario de Canarias, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días la-

borables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público, la apertura de los sobres números 2 y 3 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de noviembre de 2009.

La Laguna, a 23 de noviembre de 2009.- El Director-Gerente, Ignacio López Puech.

## Consejería de Turismo

**4733** *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto y trámite urgente para la contratación de las obras de acondicionamiento Barranco Amargavinos, Los Cancajos, término municipal de Breña Baja (La Palma), dentro del Plan de Choque en Zonas Turísticas, cofinanciado por el FEDER.*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto, y trámite urgente, para la contratación de las obras de acondicionamiento Barranco Amargavinos. Los Cancajos, término municipal de Breña Baja, isla de La Palma, con las siguientes características:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de las obras necesarias de cubrición y posterior construcción de un paseo sobre la estructura del Barranco de Amargavinos en el término municipal de Breña Baja, isla de La Palma.

### 2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras, sin incluir el I.G.I.C., asciende a la canti-

dad de setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte euros con seis céntimos (748.620,06 euros).

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de diez (10) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

### 4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

### 5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife [teléfono (922) 477357, fax (922) 475048], y Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 899389, fax (928) 899743], durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

### 6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría E.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

**8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

**9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo máximo para presentar las ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- El Director General de Infraestructura Turística, Sebastián Ledesma Martín.

**Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.**

**4734 ANUNCIO** de 4 de noviembre de 2009, por el que se convoca concurso público, pro-

*cedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de ordenadores personales y estaciones de trabajo para GSC.*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Prestación del suministro de ordenadores personales y estaciones de trabajo para GSC.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

**4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

Ver bases de concurrencia.

**5. GARANTÍA PROVISIONAL.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

**6. PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Fecha de envío al D.O.U.E.: 30 de octubre de 2009.

b) Perfil del contratante de la Página web del Gobierno de Canarias.

c) Entidad: Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

d) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

- En Las Palmas de Gran Canaria: calle Franchy Roca, 1, 35007, teléfono (928) 498600, fax (928) 274274.

- En Santa Cruz de Tenerife: Avenida José Antonio Primo de Rivera, 10, 4ª planta, Edificio

Mapfre, 38003, teléfono (922) 238600, fax (928) 249392.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de diciembre de 2009.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 9 de diciembre de 2009.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.d) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

#### 9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 de las Condiciones Económico-Administrativas de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en los dos periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma Canaria, y en un periódico de ámbito nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Luis Molina González.

**4735 ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del servicio consistente en la realización del diseño e implantación del Sistema de Gestión Integral de Seguridad Canaria (SIGESCA).**

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización del diseño e implantación del Sistema de Gestión Integral de Seguridad Canaria (SIGESCA).

Este contrato está relacionado con los proyectos 07615023 y 07615024 cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 85% dentro del eje 1, categoría 13, del Programa Operativo 2007-2013.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Se prestará garantía por importe de ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (114.285,71 euros), equivalente al 3 por 100 del presupuesto de licitación, sin inclusión del I.G.I.C.

#### 6. PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Fecha de envío al D.O.U.E.: 6 de noviembre de 2009.

b) Perfil del contratante de la Página web del Gobierno de Canarias.

c) Entidad: Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.U.

d) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

- En Las Palmas de Gran Canaria: calle Franchy Roca, 1, 35007, teléfono (928) 498600, fax (928) 274274.

- En Santa Cruz de Tenerife: Avenida Marítima, 10, 4ª planta, Edificio Mapfre, 38003, teléfono (922) 238600, fax (928) 249392.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 de diciembre de 2009.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 16 de diciembre de 2009.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.c) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses.

#### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

#### 9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 de las Condiciones Económico-Administrativas de las bases, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado en el Boletín Oficial de Canarias, en los dos periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma Canaria, y en un periódico de ámbito nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Luis Molina González.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**4736** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. María Mercedes Marrero Sosa, en ignorado paradero, del requerimiento practicado en el expediente PRO-INS-3º-nº*

*3/2009, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Carbi-93, S.A., sita en la Urbanización Las Rubieras, 4, Cruce de Melenara, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación del requerimiento correspondiente al expediente Pro-Ins-3º-nº 3/2009, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a Dña. María Mercedes Marrero Sosa, del requerimiento practicado, se hace público el presente, permaneciendo dicho requerimiento a su disposición, en estas dependencias, a saber: Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle León y Castillo, 74, esquina a la calle Venegas, Edificio Óvalum, 4ª planta, código postal 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, concediéndosele al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda alegar lo que estime oportuno, haciéndose constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

**4737** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. María Dolores Martel Sosa, en ignorado paradero, del requerimiento practicado en el expediente PRO-INS-3º-nº 4/2009, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Carbi-93, S.A., sita en la Urbanización Las Rubieras, 4, Cruce de Melenara, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación del requerimiento correspondiente al expediente Pro-Ins-3º-nº 4/2009, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a Dña. María Dolores Martel Sosa, del requerimiento practicado, se hace público el presente, permaneciendo dicho requerimiento a su disposición, en estas dependencias, a saber: Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle León y Castillo, 74, esquina a la calle Venegas, Edificio Óvalum, 4ª planta, código postal 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, concediéndosele al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda alegar lo que estime oportuno, haciéndose constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

### **Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**4738** *Dirección General de Puertos.- Anuncio de 19 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador nº 07/09, incoado a D. Francisco Guillén Salgado, por la comisión de infracción administrativa en materia de puertos.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado, se procede, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de 31 de agosto de 2009, que pone fin al procedimiento sancionador nº 07/09, incoado a D. Francisco Guillén Salgado, por la comisión de una infracción administrativa en materia de puertos.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador nº 07/09, incoado por la presunta comisión de una infracción administrativa leve en materia de puertos, así

como las actuaciones seguidas contra D. Francisco Guillén Salgado, con D.N.I. nº 78.475.092-N, cuyos datos constan debidamente referenciados en expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se dicta la presente Resolución con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2009 -registro de salida nº 422384, de 23 de junio-, se requirió a D. Francisco Guillén Salgado para que, en el plazo concedido al efecto, procediera al pago de las tasas adeudadas, así como a la retirada de la embarcación de su propiedad del lugar que ocupa en el Puerto de Las Nieves, sito en el término municipal de Agaete, en la isla de Gran Canaria, sin que, una vez transcurrido ampliamente el plazo concedido al efecto haya procedido a su retirada.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el Puerto de Las Nieves, sito en el término municipal de Agaete, en la isla de Gran Canaria.

Tercero.- De las informaciones recabadas por este servicio, y a la vista de la certificación emitida por el Jefe de Área de la Dirección General de Puertos, se constata que la embarcación denominada “CIITA”, con número de matrícula 7GC-1-706/92, y propiedad de D. Francisco Guillén Salgado, con D.N.I. nº 78.475.092-N, carece, en la actualidad, de la preceptiva autorización administrativa para la prestación de servicio portuario de atraque en el puerto de referencia, por lo que cabe considerar dicha situación como ilegal.

Cuarto.- Que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Puertos de fecha 22 de julio de 2009, se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de una infracción administrativa leve, en materia de puertos, prevista en el artículo 68.1.j) de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias (B.O.C. nº 85, de 6.5.03): “Son infracciones leves las acciones u omisiones que, no teniendo la consideración de infracción grave o muy grave, por su trascendencia o importancia de los daños ocasionados estén tipificadas en alguno de los siguientes supuestos: j) La ocupación del dominio público portuario o del adscrito sin el título correspondiente, siempre que no se obstaculice el desarrollo de las actividades portuarias”.

Quinto.- Que el 28 de julio de 2009 le fue notificada dicha Resolución al denunciado, así como el Pliego de Cargos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 71 de la citada Ley 14/2003, de 8 de abril. Transcurrido el plazo previsto para la presentación de alegaciones, aportación y/o proposición de pruebas, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de este derecho.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Siendo competencia de este Centro Directivo, conforme establece el artículo único, apartados quinto y séptimo, del Decreto 301/2007, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 154, de 1.3.07), en relación con el apartado 1 del artículo 19 del Decreto 161/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. nº 84, de 12.7.96), la imposición de sanciones en materia de puertos en los supuestos de infracciones leves.

Segundo.- El artículo 2 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, establece que las disposiciones de la misma serán de aplicación a los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias que figuren en el grupo I del anexo de dicha Ley, y entre los que se encuentra el Puerto de Las Nieves, sito en el término municipal de Agaete, en la isla de Gran Canaria.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el artículo 71 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y los principios informadores de la potestad y procedimiento sancionador estableciendo en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- El artículo 68.1.j) de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias (B.O.C. nº 85, de 6.5.03), considera infracción leve en lo relativo a "La ocupación del dominio público portuario o del adscrito sin el título correspondien-

te, siempre que no se obstaculice el desarrollo de las actividades portuarias".

Quinto.- El hecho denunciado puede ser constitutivo de una infracción leve y, conforme a los criterios de cuantificación y graduación de las sanciones previstos en los artículos 75 -apartado 1- y 76, respectivamente, de la citada Ley 14/2003, de 8 de abril, le corresponde una multa de cien (100,00) euros, en aplicación del principio de proporcionalidad, dada la relevancia externa de la conducta infractora, así como la intencionalidad por parte del sujeto infractor.

Considerando probados los hechos denunciados, es por lo que,

#### R E S U E L V O:

I. Declarar responsable a D. Francisco Guillén Salgado, con D.N.I. nº 78.475.092-N, por la comisión de una infracción prevista en el artículo 68.1.j) de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

II. Imponer a D. Francisco Guillén Salgado, con D.N.I. nº 78.475.092-N, una sanción consistente en multa de cien (100,00) euros, al amparo del artículo 75, apartado 1, de la mencionada Ley 14/2003, de 8 de abril.

III. Notificar la presente Resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias dentro del plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente Resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

En el caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C restringida del Gobierno de Canarias nº 2065-0000-09-1114004557 de la entidad financiera CajaCanarias, debiendo remitir a esta Dirección General el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador, indicando el número de expediente

o interesado que efectúa el ingreso.- Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2009.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2009.- El Director General de Puertos, Juan Manuel Soto Évora.

### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

**4739** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-77/08, dirigida a D. Fernando Echagüe Díaz.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. Fernando Echagüe Díaz, de la orden de obras dictada en el expediente de Diligencias Previas P-77/08, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la orden de obras en el expediente de Diligencias Previas P-77/08,

#### **R E S U E L V O:**

Notificar a D. Fernando Echagüe Díaz, lo siguiente:

Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por presuntos defectos constructivos existentes en la Comunidad de Propietarios Edificio La Callita, protegido de promoción privada sito en la calle Viera y Clavijo, 29, Edificio La Callita, término municipal de Los Realejos, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros servicios técnicos se ha realizado el siguiente informe:

“En relación con el escrito de alegaciones presentado por D. Fernando Martín Real, en su cali-

dad de presidente de la comunidad de propietarios del Edificio La Callita, sito en la calle Viera y Clavijo, 29, Los Realejos, de fecha 29 de septiembre de 2009, registro de entrada nº 54.439, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa de lo siguiente:

1.- Se comprueba en la visita de inspección que la constructora, para resolver los problemas que presentaba la rampa de acceso al garaje, ha ejecutado obras consistentes en: rectificación de la pendiente en la zona de la rampa en curva, y la colocación en parte de la rampa de dos bandas de rodadura con un pavimento antideslizante tipo ramparking; se hace constar que en el arranque de la misma no se colocaron losetas antideslizantes.

2.- El técnico que suscribe realiza prueba con vehículo y confirma que en la zona de arranque, donde no existen losetas y el pavimento central de hormigón se encuentra muy disgregado, propicia que los vehículos no tengan adherencia y patinen, con el consiguiente peligro de rozarlo con las paredes laterales dada la angostura de esta zona. En las actuales circunstancias es “muy difícil” el operar en esta zona. Así mismo, se hace constar que con el recrecido de la rampa en la zona de curva se ha perdido espacio para realizar la maniobra de embocadura de la rampa.

3.- A la vista de todo lo expuesto y para resolver las actuales circunstancias de la rampa, la constructora debe proceder a ejecutar las siguientes medidas correctoras:

3.1. Completar el relleno de la rampa en curva de la zona de la embocadura para ampliar la zona de maniobra.

3.2. Completar el pavimento, tipo ramparking, en la zona de la embocadura de la rampa hasta llevarlo a la cota del garaje.

3.3. Para resolver el problema de la disgregación del pavimento de hormigón en la zona de la embocadura, se sugiere lo siguiente: bien completar con el referido pavimento antideslizante el ancho total de la rampa en la referida zona, o bien ejecutar un hormigón ruleteado en la zona central que evite la actual disgregación.

3.4. Para la ejecución de estas obras, se concede un plazo de 30 días.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto

para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador de acuerdo con el título del Régimen Sancionador de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- El Director, p.d., la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

**4740 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación de incoación de expediente sancionador S-14/09, dirigida a D. Manuel Herrera Cruz.**

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Manuel Herrera Cruz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la incoación del expediente sancionador S-14/09,

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Manuel Herrera Cruz, lo siguiente:

“De orden del Instructor, por el presente oficio se le notifica, que el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de la Vivienda, por las atribuciones conferidas por la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 95, apartado 1, letra b), y artículo 10, apartado 1, letra B), apartado d), del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, ha acordado la incoación de expediente sancionador bajo la nomenclatura antes referenciada a la empresa constructora Inversiones Inmobiliaria Molise, S.A., D. David Zuera Belsué, Arquitecto y a D. Manuel Herrera Cruz, Aparejador; por presuntos defectos constructivos en la vivienda protegida de promoción privada sita en la calle El Reyezueto, 7, Edificio Mediodía, piso 5-I, El Sobradillo, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

#### HECHOS:

En el techo del salón/cocina, se observa mancha de humedad con el consiguiente deterioro de los acabados, la referida mancha, de forma alargada, ocupa una superficie de aproximadamente un metro cuadrado.

#### CAUSAS:

En la cubierta, se observa que tanto en la zona coincidente con la referida deficiencia, como en otras zonas delimitadas para tendadero, se colocó en su momento una chapa zócalo, según parece para resolver infiltraciones que se manifestaron al poco tiempo de entregadas las viviendas; la referida pieza zócalo presenta una aparente correcta fijación y un buen sellado en la zona de unión con el mortero de recubrimiento. No se observan grietas o fisuras en el antepecho de fachada, ni en los muretes de división de zonas de azotea delimitadas como tendaderos. Así mismo, se informa de que el pavimento presenta un aparente buen estado.

El antepecho de la cubierta en esta zona concreta se encuentra retranqueado en unos 30,00 cm aproximadamente respecto a la vertical de la fachada, y se observa que la tela asfáltica con acabado mineral de ese espacio se encuentra colocada sin solape vertical, es decir, la tela asfáltica se encuentra colocada a tope con el paramento vertical. Se ha observado también que en otras zonas en voladizo sí se ejecutó la impermeabilización con el correspondiente solape vertical con una altura de aproximadamente unos 10 cm.

Desde el punto de observación no se pudo comprobar el estado del encuentro del forjado con el antepecho.

Por lo observado en la visita, se considera que la posible infiltración se puede estar produciendo por alguna deficiencia -grieta/fisura-, potenciada por la ausencia de tela asfáltica, en el encuentro del referido forjado con el antepecho.

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1.- De acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación -LOE-, en su artículo 17, Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación, letra b), dice lo siguiente: “Durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de

las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3”.

Asimismo, a continuación dice lo siguiente: “El constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a los elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año”.

Este mismo artículo en su apartado 1, dice lo siguiente en relación con plazos “....., contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas”.

2.- La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, también de aplicación en este caso, dice lo siguiente en el Capítulo II, Infracciones, artículo 83, letra z): “La negligencia de los promotores, constructores o facultativos que diese lugar a vicios o defectos que afecten a los requisitos de habitabilidad de las viviendas o a los elementos de terminación o acabado de las obras, y que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la cédula de habitabilidad o calificación definitiva”.

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 83, letra z), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, calificada de grave, susceptible de sanción, al amparo de su artículo 87, con multa por importe de 3.001 euros a 150.000 euros. Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento. Se designa, respectivamente, Instructor y Secretaria del mismo a D. Pablo Montoro Martín y a Dña. María Concepción Rodríguez López, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

En particular, y a tenor de lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, los interesados disponen de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o

informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

En su momento y en relación con el artículo 19.1 del mismo Real Decreto, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para oponerse a la propuesta de resolución que formule el Instructor.

Se le advierte de que, de no efectuar alegaciones en plazo y dado que en el acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días.

Conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, el plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento será de seis meses, contado desde la fecha de este acuerdo. Informándole igualmente de que transcurrido el referido plazo sin que se emita resolución expresa, según lo previsto en el artículo 44.2 de la misma Ley procedimental, se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones con los efectos prescritos en el artículo 92.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- El Director, p.d., la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

**4741** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación de orden de obras recaída en el expediente de Diligencias Previas P-114/09, dirigida a D. Melecio Tamajón Hernández.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. Melecio Tamajón Hernández, de la orden de obras dictada en el expediente de Diligencias Previas P-114/09, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle la orden de obras en el expediente de Diligencias Previas P-114/09,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Melecio Tamajón Hernández, lo siguiente:

Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por presuntos defectos constructivos existentes en la vivienda protegida de promoción privada, sita en la calle Arauz, 4, bloque B, puerta 8, Edificio Nirgua, La Caleta de Interian, término municipal de Garachico, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros servicios técnicos se ha realizado el siguiente informe:

“En relación con los escritos de denuncia, por posibles deficiencias constructivas en su vivienda, presentados por D. Víctor Valentín Lorenzo Estévez, de fecha 24 de julio de 2009, registro de entrada nº 42.038, y el de alegaciones, presentado por D. Roque Hernández Afonso, arquitecto proyectista y de la dirección facultativa de la obra, de fecha 1 de septiembre de 2009, registro de entrada nº 49.687, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa de lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

La vivienda del reclamante, señalada con el nº 8, forma parte de un edificio de 54 viviendas y garajes denominado “Nirgua”, sito en la Caleta de Interian, del término municipal de Garachico, fue promovido y construido por la entidad mercantil “Nirgua Canarias, S.L.”, y se encuentra acogido al Régimen General de Viviendas de Protección Oficial, de Promoción Privada, con Cédula de Calificación Definitiva de fecha 2 de agosto de 2005, amparada en el expediente nº 38-IG-217/02-15.

#### INSPECCIÓN:

1.- Dormitorio principal: dos marcas de humedad, de infiltración, en techo, concretamente en

zona próxima al ventanal. En el momento de la visita, y dada la época de la misma, estas marcas se encuentran aparentemente secas.

2.- Marcas de humedad en parte baja de paramentos, zona de la puerta de paso del salón/cocina con solana. Según me informan en la visita, en la solana la constructora procedió en su momento a rebajar el pavimento; así mismo, en este espacio han ejecutado una cubrición.

#### POSIBLES CAUSAS:

1.- Posible deficiencia en la cubierta; defecto imputable a la construcción.

2.- Se considera que con las obras realizadas en la solana se ha resuelto el problema de la infiltración.

#### OBRAS A EJECUTAR: por la constructora:

Según el contenido del cuerpo del escrito de alegaciones presentado por el arquitecto de la dirección facultativa de la obra, éste ha comunicado a la constructora las medidas correctoras oportunas. En este caso, la constructora debe proceder a la ejecución de las mismas, en caso contrario, el técnico que suscribe propone lo siguiente: comprobar el estado de la cubierta y, en su caso, realizar las obras correctoras oportunas, o bien, realizar prueba de agua en la cubierta, concretamente en la zona coincidente con las marcas de humedad que se manifiestan en techo del dormitorio principal y, en su caso, realizar las obras necesarias. La constructora debe informar a este Instituto, para nuestro conocimiento y efectos oportunos, de las actuaciones realizadas para corregir la deficiencia.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días.

OTRAS: en relación con otros puntos contenidos en el escrito de reclamación, se informa de lo siguiente:

1.- Las cubiertas son comunitarias y en ellas se puede instalar la antena colectiva de TV.

2.- Se consideran defectos de mantenimiento los asuntos relativos a la válvula y al desagüe.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará

la incoación de expediente sancionador de acuerdo con el título del Régimen Sancionador de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- El Director, p.d., la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

**4742** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2009, del Director, relativa a notificación del sobreseimiento en el expediente de Diligencias Previas P-132/09, dirigida a D. José María Rodríguez Vidal.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. José María Rodríguez Vidal, del sobreseimiento en el expediente de Diligencias Previas P-132/09, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo necesario notificarle el sobreseimiento del expediente de Diligencias Previas P-132/09,

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. José María Rodríguez Vidal, lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia que se tramita en este Instituto Canario de la Vivienda, por los defectos constructivos existentes en la vivienda protegida de promoción privada, en el Edificio Nuevo Laurel, sito en la calle Garajonay, San Matías, Taco, término municipal de La Laguna, adjunto se transcribe informe técnico emitido con fecha 2 de noviembre de 2009:

“En relación con los escritos de denuncia, presentados por D. José María Rodríguez Vidal, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios, de fecha 13 de octubre de 2009, registro de entrada nº 57.165, y el de alegaciones, presentado por la promotora-constructora, de fecha 28 de octubre de 2009, registro de entrada nº 61.014, se informa de lo siguiente:

1.- El edificio de viviendas y garajes denominado “Residencial Nuevo Laurel”, sito en la calle Garajonay, San Matías, del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, fue promovido y construido por la entidad mercantil “Nueva Dimensión Canaria”, y se encuentra acogido al Régimen General de Viviendas de Protección Oficial, de Promoción Privada, con Cédula de Calificación Definitiva de fecha 10 de septiembre de 2007, amparada en el expediente nº 38-1G-68/04-23.

2.- Con fecha 13 de julio de 2009, y en relación con el expediente P-78/09 que se tramita en este Servicio ante reclamación presentada por el referido presidente, se informa de lo siguiente sobre el asunto reclamado: “En relación con los huecos de fachadas o a patios de luces interiores y coincidentes con la caja de escalera, se informa de que consultado proyecto de ejecución obrante en este Instituto, se ha podido comprobar que los mismos se ajustan a lo definido en la documentación que lo desarrolla. En el momento de la visita se informa al presidente de que, para solucionar el problema de la posible entrada de agua directamente a las cajas de escaleras, puede dirigirse a este Instituto para solicitar la oportuna autorización para proceder al cierre de los distintos huecos de fachadas”.

3.- El técnico que suscribe se reitera en todo lo informado con anterioridad, y entiende que con la solución propuesta al presidente se resuelve el asunto de la posible entrada del agua en los ascensores.”

En consecuencia, se procede al sobreseimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- El Director, p.d., la Secretaria (Resolución de 19.11.09), María Teresa Larrea Díez.

#### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

**4743** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.052, Fracción 1ª, denominado Guayafanta 1, derivado del Permiso de Exploración Guayafanta nº 2.052.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se so-

mete a información pública durante un plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la admisión definitiva a trámite de la solicitud de la mercantil Petratherm España, S.L. para el otorgamiento de un Permiso de Investigación con el nombre de "Guayafanta 1", para Recursos Geotérmicos clasificados como de la Sección D), de la Ley de Mi-

nas, dentro de los límites de los términos municipales de Arafo, Arico, Fasnia y Güímar, en la isla de Tenerife, con una extensión de 298 cuadrículas mineras y expediente nº 2.052, Fracción 1ª, derivado del Permiso de Exploración "Guayafanta" nº 2.052, cuyo perímetro está definido mediante las siguientes coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (elipsoide WGS 84).

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
PP	16°27'40,00"	28°20'20,00"	6	16°27'20,00"	28°11'40,00"
2	16°23'0,00"	28°20'20,00"	7	16°27'20,00"	28°12'20,00"
3	16°23'0,00"	28°17'20,00"	8	16°29'00,00"	28°12'20,00"
4	16°25'40,00"	28°17'20,00"	9	16°29'0,00"	28°18'20,00"
5	16°25'40,00"	28°11'40,00"	10	16°27'40,00"	28°18'20,00"

Asimismo, podrá ser examinado dicho expediente en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas), situadas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, ambos incluidos, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobierno-decanarias.org/industria>, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

Todo lo anterior, en virtud del artº. 70 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2009.-  
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

**4744** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se hace pública la admisión definitiva a trámite*

*de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.053, Fracción 1ª, denominado Garehagua 1, derivado del Permiso de Exploración Garehagua nº 2.053.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante un plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la admisión definitiva a trámite de la solicitud de la mercantil Petratherm España, S.L. para el otorgamiento de un Permiso de Investigación con el nombre de "Garehagua 1", para Recursos Geotérmicos clasificados como de la Sección D), de la Ley de Minas, dentro de los límites de los términos municipales de Arona, Granadilla de Abona, San Miguel de Abona y Vilaflor, en la isla de Tenerife, con una extensión de 297 cuadrículas mineras y expediente nº 2.053, Fracción 1ª, derivado del Permiso de Exploración "Garehagua" nº 2.053, cuyo perímetro está definido mediante las siguientes coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (elipsoide WGS 84).

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
PP	16°39'40,00"	28°8'20,00"	10	16°37'20,00"	28°1'20,00"
2	16°37'20,00"	28°8'20,00"	11	16°37'20,00"	28°1'0,00"
3	16°37'20,00"	28°7'20,00"	12	16°38'0,00"	28°1'0,00"
4	16°36'40,00"	28°7'20,00"	13	16°38'0,00"	28°0'40,00"
5	16°36'40,00"	28°6'20,00"	14	16°39'40,00"	28°0'40,00"
6	16°35'40,00"	28°6'20,00"	15	16°39'40,00"	28°2'20,00"
7	16°35'40,00"	28°1'40,00"	16	16°41'20,00"	28°2'20,00"
8	16°36'40,00"	28°1'40,00"	17	16°41'20,00"	28°6'20,00"
9	16°36'40,00"	28°1'20,00"	18	16°39'40,00"	28°6'20,00"

Asimismo, podrá ser examinado dicho expediente en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas), situadas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, ambos incluidos, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobierno-decanarias.org/industria>, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

Todo lo anterior, en virtud del artº. 70 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2009.-  
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

**4745** Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se ha-

*ce pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.054, Fracción 1ª, denominado Berolo 1, derivado del Permiso de Exploración Berolo nº 2.054.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante un plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la admisión definitiva a trámite de la solicitud de la mercantil Petratherm España, S.L. para el otorgamiento de un Permiso de Investigación con el nombre de "Berolo 1", para Recursos Geotérmicos clasificados como de la Sección D), de la Ley de Minas, dentro de los límites de los términos municipales de La Orotava, Güímar, Fasnia, Arico y Granadilla de Abona, en la isla de Tenerife, con una extensión de 272 cuadrículas mineras y expediente nº 2.054, Fracción 1ª, derivado del Permiso de Exploración "Berolo" nº 2.054, cuyo perímetro está definido mediante las siguientes coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (elipsoide WGS 84).

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
PP	16°32'20,00"	28°18'20,00"	6	16°32'0,00"	28°11'20,00"
2	16°29'0,00"	28°18'20,00"	7	16°32'0,00"	28°10'0,00"
3	16°29'0,00"	28°12'20,00"	8	16°34'0,00"	28°10'0,00"
4	16°30'20,00"	28°12'20,00"	9	16°34'0,00"	28°14'40,00"
5	16°30'20,00"	28°11'20,00"	10	16°32'20,00"	28°14'40,00"

Asimismo, podrá ser examinado dicho expediente en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas), situadas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, ambos incluidos, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/industria>, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

Todo lo anterior, en virtud del artº. 70 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2009.-  
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

**4746** Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de octubre de 2009, por el que se ha-

*ce pública la admisión definitiva a trámite de la solicitud para el otorgamiento del Permiso de Investigación nº 2.057, denominado Abeque.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública durante un plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la admisión definitiva a trámite de la solicitud de la mercantil Petratherm España, S.L. para el otorgamiento de un Permiso de Investigación con el nombre de "Abeque", para Recursos Geotérmicos clasificados como de la Sección D), de la Ley de Minas, dentro de los límites de los términos municipales de Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Santiago del Teide y Guía de Isora, en la isla de Tenerife, con una extensión de 297 cuadrículas mineras y expediente nº 2.057, cuyo perímetro está definido mediante las siguientes coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich (elipsoide WGS 84).

Vértice	Logitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Logitud (W)	Latitud (N)
PP	16°45'20,00"	28°19'20,00"	11	16°43'40,00"	28°15'20,00"
2	16°41'0,00"	28°19'20,00"	12	16°42'40,00"	28°15'20,00"
3	16°41'0,00"	28°17'20,00"	13	16°42'40,00"	28°12'0,00"
4	16°42'20,00"	28°17'20,00"	14	16°46'0,00"	28°12'0,00"
5	16°42'20,00"	28°17'0,00"	15	16°46'0,00"	28°14'0,00"
6	16°43'0,00"	28°17'0,00"	16	16°46'20,00"	28°14'0,00"
7	16°43'0,00"	28°16'20,00"	17	16°46'20,00"	28°14'40,00"

Vértice	Logitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Logitud (W)	Latitud (N)
8	16°44'0,00"	28°16'20,00"	18	16°49'20,00"	28°14'40,00"
9	16°44'0,00"	28°16'0,00"	19	16°49'20,00"	28°17'0,00"
10	16°43'40,00"	28°16'0,00"	20	16°45'20,00"	28°17'0,00"

Asimismo, podrá ser examinado dicho expediente en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas), situadas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, ambos incluidos, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/industria>, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

Todo lo anterior, en virtud del artº. 70 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

**4747** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 12 de noviembre de 2009, relativo a notificación de requerimiento en el trámite de modificación de inscripción registral de instalación de radiodiagnóstico médico.- Expte. IRX/GC-2356.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado que se cita a continuación, o sus representantes debidamente acre-

ditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas de Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y/o calle León y Castillo, 200, Edificio de Usos Múltiples III, 3º, Las Palmas de Gran Canaria. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

EXPEDIENTE: IRX/GC-2356.

TITULAR: D. Leonardo González Addiego.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**4748** *ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC).*

El Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC), y someterlo junto con el expediente administrativo a información pública por

un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, período durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Este trámite se realiza en el marco de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

A tales efectos, durante dicho período, la documentación técnica y administrativa relativa al citado instrumento de ordenación podrá ser consultada en la planta 5ª del Edificio Insular I, situado en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, s/n, de esta ciudad, de lunes a viernes entre las 8,00 y las 15,00 horas y los sábados de 9,00 a 12,00 horas.

El documento técnico en digital se podrá consultar y descargar por Internet a través de la dirección <http://planesterritoriales.idegrancanaria.es>, o en su caso, a través de la página corporativa <http://www.grancanaria.com/Portal del Ciudadano/Consejería de Política Territorial/enlace Planes Territoriales de Ordenación del Cabildo de Gran Canaria>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2009.- El Consejero de Gobierno de Política Territorial, Emilio Mayoral Fernández.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana**

**4749** *EDICTO de 9 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de familia, divorcio contencioso nº 0000654/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.  
JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000654/2007.  
PARTE DEMANDANTE: Dña. Mónica Fernández Cuesta.  
PARTE DEMANDADA: D. Gonzalo Alexis Urbietta Hernández.  
SOBRE: divorcio contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA Nº 188/09

En San Bartolomé de Tirajana, a 30 de octubre de 2009.

Vistos por Dña. María Inmaculada Verona Rodríguez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de San Bartolomé de Tirajana los presentes autos de divorcio contencioso nº 654/07 promovidos por Dña. Mónica Fernández Cuesta representada por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín y asistida por el Letrado D. Francisco Rodríguez Flores, contra D. Gonzalo Alexis Urbietta Hernández, en rebeldía procesal.

#### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín en nombre y representación de Dña. Mónica Fernández Cuesta contra D. Gonzalo Alexis Urbietta Hernández, en rebeldía procesal, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambas partes el día 30 de noviembre de 1995 en el Consulado Español en La Habana (Cuba); con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.

Sin declaración de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil del Consulado Español en La Habana (Cuba).

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, quedando unido a los autos, incorporándose la original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días, de cuya resolución conocerá la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia de fecha 30 de octubre de 2009.

En San Bartolomé de Tirajana, a 9 de noviembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

**Juzgado Mercantil nº 1  
de Santa Cruz de Tenerife**

**4750** EDICTO de 5 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000212/2005.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

Dña. Ana Belén Colmenero Perabá, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.

Vistos los presentes autos de juicio ordinario nº 212/2005 por Dña. Ana Belén Colmenero Perabá, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº Uno de esta capital, seguidos a instancia de la entidad mercantil Sistemas Técnicos de Consumo, S.A. representada por la Procuradora Dña. Montserrat Padrón García y bajo la dirección del Letrado D. Segundo Pérez Pérez, contra D. José Juan Rolo González y D. Antonio Manuel Salazar García, en su condición de administradores solidarios de la empresa 006 de Tenerife, S.L., siendo dichos codemandados declarados en rebeldía.

## FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la entidad Sistemas Técnicos de Consumo, S.A., repre-

sentada por la Procuradora Montserrat Padrón García contra los administradores solidarios de la entidad mercantil 006 Tenerife, S.L., D. José Juan Rolo González y Antonio Manuel Salazar García, declarados en rebeldía procesal, al pago de 3.890,35 euros y los intereses legales de dicha cantidad desde el 17 de febrero de 2003 (fecha del auto de ejecución del procedimiento monitorio 1017/2002).

Las costas del procedimiento se imponen a los demandados por imperativo legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y respecto a los demandados rebeldes, estése a lo ordenado en el artº. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el término de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, que deberá prepararse ante este Juzgado, por medio de escrito en que el apelante se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamiento que impugna (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, que será archivada en el libro de sentencias de este Juzgado, y de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Manuel Salazar García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2009.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**Franqueo  
Concertado  
38/22**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.